

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR

F-GC-05 Versión: 10 2024-01-11

PERSONAS NATURALES

DOCUMENTO PRESENTADO	SI/	N/A
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	(
Fotocopia de la matrícula profesional.	1	/
Fotocopia del certificado de inscripción y vigencia de la matricula profesional expedido por el consejo u órgano de la profesión correspondiente.		/
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	/	
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. (www.contraloriagen.gov.co) ó (http://200.93.128.205/web)	/	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. (http://www.procuraduria.gov.co)	/	
Certificado de antecedentes judiciales. (<u>www.policia.gov.co</u>)	1	
Afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (como independiente).	1	
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de procesos de cuantía superior a 280 SMLMV		/
"Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.		0
Cotización o propuesta.	/	
Verificación en el registro nacional de medidas correctiva (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm cnp consulta.aspx)	/	
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.		
Experiencia e Idoneidad requerida en el Estudio de Necesidad de Contratación.	/	
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (https://www.redam.gov.co)	/	
Hoja de Vida SIGEP II (https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2) - Aplica para contratos de prestación de servicios		
Consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años- Ley 1918 de 2018 (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)	/	
2-1 1		

Fecha de presentación:	25/01/24
CONTRATISTA:	Juan David Duque Render
NOMBRE DE QUIEN VERIFICA:	
FIRMA DE QUIEN VERIFICA:	



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR

F-GC-05 Versión: 10 2024-01-11

PERSONAS JURÍDICAS

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a tres meses.		
Matrícula profesional de quien avale la propuesta.		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.		
Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (www.contraloriagen.gov.co) ó (http://200.93.128.205/web).		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y su representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a tres meses. (http://www.procuraduria.gov.co)		
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. (Opcional) (www.policia.gov.co)		
Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y de aportes parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002)		
Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.		
Cotización o propuesta.		
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de procesos de cuantía superior a 280 SMLMV.		
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.		
Experiencia e Idoneidad requerida en el Estudio de Necesidad de Contratación		
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal (https://www.redam.gov.co)		
Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)		
	N/A = N	lo aplica
Fecha de presentación:		
CONTRATISTA:		_
NOMBRE DE QUIEN VERIFICA:		_
FIRMA DE QUIEN VERIFICA:		



COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 01/02/2024

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	Número de documento:	890803239	Cédula Usuario:	CC 25233425
Nombre:		DE OBRAS SANITARIAS DE CALC A EXPRESION ABREVIADA EMP			LICOS PUDIENDO
Dirección:	CRA 23 NO	75-82			
Departamento:	CALDAS		Municipio:	MANIZALES	
Correo electrónico:	COORDINAL	DORASST@EMPOCALDAS.COM.	.co		
Teléfono:	8867080		Tarifa:	2.436	
Actividad Económica:		PTACION, TRATAMIENTO Y DIST ITO Y LA DISTRIBUCION DE AGL O.			: [[[[[]]] [] [] [] [] [] [

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 25233425	CLAUDIA PATRICIA ALVAREZ CARMONA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	187	02/02/2024	CC 75105410	DUQUE RENDON JUAN	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades Positiva Compañía de Seguros S.A.

C9E6F8EC9A07C767C035BC263250B982

Certificado impreso el día 2/1/2024 3:03:38 PM por el portal de empresas Edesk





Minhacieno



EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva 01 8000 941 541, en Bogotá (601) 6000 811.

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

JUAN DAVID

DUQUE RENDON

75105410

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. EM 890803239

Esta carné es parsonal e intransferible.





FUERZAS MILITARES DE COLONBIA EJERÇITO NACIONAL 1. Esté en un documento subisco y le recursión nessentario para tos sigurentes actos: - tumar possesón de los en pleos pubicos o privados - tumar possesón de los en pleos pubicos o privados - freguento a carena administrativa. - Objaner o referento a vigora a los especiales vehicules - freguento por characteria y con tigo polacia. - Otiener o plan accidenta y resultante del de movilazación delse elegican delse el

301206

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

189773 Terjeta No.

JUAN DAVID DUQUE RENDON 76106410 Cedulo



EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1912720

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JUAN DAVID DUQUE RENDON**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **75105410**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

Se expide la presente certificación, a los 25 días del mes de enero de 2024.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia. 2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha

expedición. 3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideraci





DIAN	Formulario del Registr	o Único Tribu	tario		001
2. Concepto 0 2 Actualización					
			4. Número de formulario		14913710193
	■536	##### =	11.00.00		
,			(415)770721	2489984(8020) 000001491:	371019 3
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 5 1 0 5	6. DV 12/Dirección seccional			0 1/4.)Buzón	electrónico
		IDENTIFICA			
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento 2 Cédula de Ciudadanía	1 3	Número de Identificación 7 5 1 0 5 4 1 0	27. Fe	2 0 0 3 0 6 1 6
Lugar de expedición 28. País	29. Departamento			iudad/Manicipio	2 0 0 3 0 0 1 0
COLOMBIA 31. Primer apellido	1 6 9 Caldas 32. Segundo apellido	33. Primer no		izales tros nombres	0 0 1
DUQUE	RENDON	JUAN	DAY (DAY	/ID /	
35. Razón social		/	200		
36. Nombre comercial	2		37. Şiglə	0 1	
		UBICAC	iốn		
38. País COLOMBIA	39. Departamento 1 6 9 Caldas	0	1 7 Manizale		0 0 1
41. Dirección principal CR 28 C 48 14	[2]	220)		
42. Correo electrónico juandadurre	11@gmail.com	777	2		
43. Código postal	44. Teléfond 1	4	8 8 5 8 9 5 5 45. Telé	fono 2	3 1 1 6 0 1 3 6 1 2
	Actividad económica	CLASIFICA	ACION	Ocupación	
Actividad principal	Activided secundaria	ST	Otras actividades		52. Número
46. Código 47. Fecha inicio actividad			ódigo 1 2	51. Código	establecimientos
6 9 1 0 2 0 1 0 0 1 2			lidades y Atributos		
1 2 3 4		11 12 13		19 20 21 22	23 24 25 26
53. Código 4 9 49 - No responsable de IVA					
	9 (6)				
(
Us	uarios aduaneros			Exportadores	
	4 5 6 7 8	9 10	55. Forma 56. Tipo	Servicio 1	2 3
54. Código 11 12 13	14 15 16 17 18	19 20		57. Modo	
	lizaciones a que haya lugar, la inscripción			58. CPC	
I IMPORTANTE: Sin periuicio de las actua	lizaciones a que hava lugar, la inscripción	en el Registro Ul	nico i ributario -KUI-, tendra vigenci	i muennida y en consecuencia	no se exigira su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN 2023 - 05 - 11 / 09 : 31: 19 NO X 60. No. de Folios: 61. Fecha SI 59. Anexos La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1825 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre DUQUE RENDON JUAN DAVID Firma del solicitante: CONTRIBUYENTE 985. Cargo



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de enero de 2024, a las 22:20:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía	
No. Identificación	75105410	
Código de Verificación	75105410240117222017	

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.





Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 239252428

Bogotá DC, 17 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID DUQUE RENDON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75105410:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:16:17 PM horas del 17/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 75105410

Apellidos y Nombres: **DUQUE RENDON JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

200 Joseph 105



9997471755

enero AÑO

MES DATOS GÉNERALES DE LA PLANILLA.

456683783 TPO DE PLANILLA.

2024 PERIODO COTIZACIÓN SALUD:

202401722 NÚMERO AUTORIZACIÓN: MES NÚMERO PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN OTROS DÍAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): NOTIFICATION DUADE PERSONNEL SERVICES LA SERVICE SERVICE LA SERVIC NO DATOS GENERALES DEL APORTANTE
CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN MANUZALES DEPARTAMENTO:
CRA 28C 48 14 TELÉFONO.
02-NDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:
PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMIC
ÚNICO MANIZ
DIRECCIÓN:

19 ANOLIS
11 PO ANOLIS
11 PO ANOLIS
12 PO ANOLIS
13 ANOLIS
15 ANOLIS
15 ANOLIS
15 ANOLIS
16 ANOLIS
17 ANOLIS
18 ANOLIS

	NOMBRE		-		APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MON				TOTALES	
CODIGO		No. COTIZANTES	TES COTIZACION	EMP	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SOLIDARIDAD SUBSISTENCIA COTIZACIÓN	A COTIZAL	_	FSP	APORTES	MORA	\$	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCIÓN		\$ 62	\$ 62.400	0	\$0	8.0	8.0	8 0	0.8	\$ 62.400	400	0.8	\$ 62.40
SHRTOTALES.		STREET, STREET	THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA					のおからのはないある	\$ 62.400	400	20	\$ 62.4
	ADMINISTRADORA	No.	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR	LIQUIDACIÓN	ACIÓN	MORA	Y			TOTALES	
SUBTOTALES:											704	000		20.0
CÓDIGO	HBHWON	COTIZANTES N	NUMERO	NÚMERO	VALOR	PLANILLA VALOR	COTIZACIÓN VALOR	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO

		No.	ENFERMEDAD	2												
copido	NOMBRE COTZ	COTIZANTES NÚ AUTOI	NÚMERO	ALOR AUT	NÚMERO TORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD			5.0	do.	\$0		S G	\$ 48,800	\$ 0	8 0	8.0	\$ 48.800	\$	8.0	\$ 48.800
SUBTOTALES:		STREET, STREET	SERVICE CONTRACTOR					\$250 WELL				を というない ないのう	\$ 48.800	\$ 1000000000000000000000000000000000000	80	\$ 48.800
			10	an I	0 70	830	/									
CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE				TOT	TOTAL APORTES A RIESGOS PI	RIESGOS PROF	ESIONALES	Medical Appropriate the Control of t	STREET STREET,	STATES AND ASSESSED.	THE SECRETARISM SEC			Harman Strategies and American	Control of the Parties of the Control of the Contro	A STANDARD S
	ADMINISTRADORA	The second second		THE PROPERTY OF	INCAPACIDAD IRP	AD IRP	1		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	NOI			TOTALES	
CÓDIGO	MBRE	No. COLIZANIES	NOM	RO AUTORIZACIÓN	VALOR		PAGO A OTROS RIESGOS	FLANILLA		VALOR	COTIZACIÓN	NOI	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑA DE SEGUROS SA.		1000	Salt Brookland	A Section Supposes	0\$	4	8.0		8.0		\$ 2.100	\$ 2.100	8 (0\$	\$ 2.100
SUBTOTAL ES-		PERSONAL PROPERTY.	STATE	SAMONE OF THE PERSON		SHAPE SHAPE SHEET	THE COURSE STRATEGISTS	AND POSITIONED AND					\$ 2.100	STATE PURCHANA	05	\$ 2.100

			The Control of the Co	CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR	STATISTICS AND INCOME.	The state of the s	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	CONTRACTOR OF THE PERSON OF TH	O'CONTROLLED	Treatment of the last of the l	Santa Contractor	The same of the sa	1	Contract of the last	1000	ACION DEL	ALAMA	OWIES	The state of the s	0000	The state of the s							I			000000000	0.51		
	DATOSL	DATOS DEL COTIZAN	NTE				ON	NOVEDADES					SAUDOSCALINE.	All alls	atta.	70	CHARACTERS.	The Property and a second	SEGU	RIDAD SOCI	T-										PARAFISCALES	WES.		
-	-			00	,			F	F			S. S. S. S. S. S.	SHEETINGS	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	PENS	SIÓN	a permission	the sail	1000	100		SA	SALUD				ARP			CCF		SENA ICBF E	ESAP N	MINEDU
DENTIFICA	TIPO	SUBTIPO	SALARIO TIE	PO DE MBIAN	AMRO URATU DN	30 37 90	45	NO	WA DAG	10/2	ďď	100	COTIZACIÓN	8	FSP)	VOLUNTAR	APORTES INI	DICADOR	INDICADOR TOTAL	100	TOTAL VALOR TOTAL ADMIN CO	Washington	ALOR TO	TAL		CENTE	CENTRO TOTAL	100 S	MINION	ADMINI TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL	TAL TOTAL	TOTAL	TOTAL
			200	0100 EXTRA	13A 18!AT	i i	1	0	1		Q I	SVIQ	9	SUBSIST	SUBSISTENCIA SOLIDARIDAD EN	DARIDAD EN	PLEADOR EMPLEADO ESPECIAL	WPLEADO E	SPECIAL	APORTE	DIVE	2	V V	DRES APC	DRIE			NO MPORTE			PORTEAPO	RTEAPORT	EAPORTE	APORTE
105410 RENDON N	NDEPENDE V NTE NYD CONTRATO		\$ 1,300,000		NO 22						230201- PROTECCI	9 \$ 390.000 CI	000 \$ 62.400	400	050	05)	8.0	Norma	\$ d Norma \$ 62.400CIA SURAMERI	3AMERI	9 \$ 390.000 \$ 48.800 \$ 0 \$ 48.80014-23- POSITIVA	\$ 48.800	\$ 0\$	48.80014-23- POSITIVA	o	0.000 75105	\$ 390.000 75105410 \$ 2.100	8		0\$	\$	9 0	9
	PRESTACIÓN DE STRUGEDOS	*									5		e	0 0	-					SES	SERVICIO				A DE	900	_							

Planilla pagada

\$ 113.300

TOTAL

SEÑORES:

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. MANIZALES - CALDAS.

ASUNTO: Propuesta para ejecutar un contrato de prestación de servicios profesionales de asesoramiento jurídico.

JUAN DAVID DUQUE RENDON, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.105.410 y tarjeta profesional 189.773 del C.S.J, a través del presente documento me permito presentar propuesta para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales en asesoramiento jurídico cuyo objeto será:

BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA DENUNCIA A LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2020-2023 SUSCRITA ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P Y SINTRAEMSDES Y RESPECTO A LOS PROCESOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES ADELANTADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL CORPOCALDAS.

- 1. Las obligaciones específicas que me comprometo a cumplir en la ejecución del contrato con EMPOCALDAS serían las siguientes:
- Asesor y/o acompañar al Gerente y/o Empleador de los trabajadores oficiales de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. apoyando en la revisión de la Convención Colectiva de trabajo firmada entre Empocaldas S.A.E.S.P y el Sindicato de Trabajadores suscrita el 10 de enero de 2020, teniendo en cuenta que la misma fue denunciada totalmente el 22 de diciembre de 2023 ante el Ministerio de trabajo Dirección Territorial de Caldas, particularmente en lo que corresponde a los aspectos o artículos que deben ser revisados, ajustados, planteadas en reuniones de negociación de la nueva convención colectiva con el Sindicato de Trabajadores.
- Apoyar, asesorar y acompañar jurídicamente en la determinación de decisiones al Gerente, además de acompañar el desarrollo de la mesa de negociación, proporcionando elementos de juicio al equipo directivo y a los funcionarios que representan a la administración con miras a mejorar próximas negociaciones sindicales y, asimismo, preservar los recursos públicos de la Empresa.
- Apoyar y asesorar en los procesos de negociación con el mayor rigor técnico y jurídico, teniendo en cuenta el efecto en la ejecución presupuestal e impacto en el marco fiscal de corto, mediano y largo plazo que tienen para la institución.
- Realizar la revisión y el diagnostico jurídico respecto a los 13 procesos sancionatorios adelantados por Corpocaldas según los siguientes expedientes: 4431 (Victoria), 5797 (Chinchiná PTAP Cuervos), 8591 (Chinchiná PTAP Campoalegre), 5809 (Aguadas), 6507 (Marquetalia), 5794 (Arauca), 5792 (Riosucio), 5793 (Viterbo), 5795 (Supia), 5796 (Neira), 5798 (Marulanda), 5805 (Victoria), 5808 (Samana), 5810 (Salamina), sobre consecuencias jurídicas y económicas para la Empresa en el momento que haya decisión adversa, en razón al marco normativo ambiental que le es aplicable.

- Realizar las recomendaciones jurídicas respecto a evitar sanciones ambientales conforme a los procesos sancionatorios ambientales existentes, y los que sobrevengan en el futuro, en contra de la Empresa y la normatividad aplicable.
- Establecer el riesgo probable de sanción en los procesos sancionatorios conforme la Ley 1333 de 2009 y la Resolución 2086 de 2010 Octubre 25 de 2010, "Por el cual se adopta la metodología para la tasación consagradas en el numeral 1° del articulo 40 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y se toman otras determinaciones

2. PROPUESTA ECONOMICAY PLAZO:

- VALOR MENSUAL COMO HONORARIOS SERAN DE: ONCE MILLONES DE PESOS (\$11,000,000,00).
- PLAZO DE EJECUCIÓN: Me comprometo a ejecutar el contrato a partir de la suscripción del acta de inicio por un mes.

3. FORMA DE EJECUCIÓN:

LA FORMA DE EJECUCIÓN del plan de Trabajo de esta propuesta se realizará por medio de asesoría virtuales (correos electrónicos, video llamadas, llamadas telefónicas) y asesorías presenciales de conformidad con la necesidad de la entidad en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cabalidad.

- 4. Con la presente propuesta se anexa los siguientes documentos:
- 1. Copia del formulario de hoja de vida impresa del SIGEP.
- 2. Copia del formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas del SIGEP.
- 3. Copia de la cédula de ciudadanía.
- 4. Copia de la Tarieta Profesional.
- 5. Copia del Acta de grado y diploma del pregrado en Derecho.
- 6. Copia del Diploma del posgrado en Derecho Administrativo.
- 7. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
- 8. Copia Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y demás certificaciones requeridas.
- 9. Copia de Certificados de experiencia.
- 10. Copia de certificación de afiliación SALUD v PENSION.
- 11. Los demás documentos que la entidad requiera como soporte del contrato.

Atentamente,

JUAN DAVID DUQUE RENDON

CC.75.105.410 TP. 189.773

E-mail. abogadojuanduque@outlook.com

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/01/2024 10:21:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **75105410** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 82632078. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Q Nueva Busqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 № 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112



515 9000





La República de Colombia n en su nombre,

El Colegio San Luis Gonzaga

de la Compañía de Jesús

Manizales, Caldas

Antorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 19309 del 22 de diciembre de 1986.

Confiere a:

Juan David Duque Rendón

Identificado con C.C. No. 75.105.410 de Manizales (Caldas)

El Titula de

Bachiller Académico

con énfasis en Humanidades

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los Planes y Programas del Proyecto Educativo Institucional

P. Eduardo Nalencia I.

Alirio de los Ríos

Dado en Manizales, Caldas, el 4 de diciembre de 2003



REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

Promoción Bicentenaria de la Independencia de Colombia 1810 - 2010

ACTA DE GRADO No. 2152 SESIÓN DE GRADO No. 1

Facultad de CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Fecha Viernes, 26 de Febrero de 2010

En ceremonia presidida por el Rector Ricardo Gómez Glraldo y el Secretario General Fernando Duque García, la UNIVERSIDAD DE CALDAS, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título profesional de ABOGADO, al exalumno(a) JUAN DAVID DUQUE RENDÓN identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 75105410 de MANIZALES y Libreta Militar No. 75105410 del Distrito No. 31 quien acreditó en debida forma el título de bachiller, expedido por el Colegio SAN LUIS GONZAGA de MANIZALES en el año 2003 cumpliendo así con todos los requisitos legales de conformidad con la Resolución de Decanatura No. 11 del Lunes, 15 de Febrero de 2010 y previo el juramento prestado, mediante el cual el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución y las Leyes de la República de Colombia y a ejercer los deberes de su profesión con estricta sujeción a la ética.

Para optar al título cumplió con los siguientes requisitos académicos:

JUDICATURA: "RESOLUCION NRO. 0579 DEL 12 DE FEBRERO DE 2010 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA". CALIFICACIÓN: APROBADA.

El Rector hizo entrega del diploma y de las Actas de Grado que lo acreditan y habilitan para el ejercicio de la profesión de ABOGADO

Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy Viernes, 26 de Febrero de 2010

Oficina de Anmisiones y Registro Académico, Folio 34/907

Del Libro de Registro No. 1

EL RECTOR

-emando Dyra Gova's
EL SECRETARIO GENERAL



Universidad Externado de Colombia

El Director y el Caerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorixación del Alinisterio de Educación Nacional, en atención a que

Juan David Duque Rendon

C.C. n. 75.105.110 de Manisales

cursó los estudios y cumptió los demás requisites del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Administrativo

to expiden of presente Diptoma, reforndado con el solto mayor de la Universidad.

Medellin, 18 de Nocientira de 2015 deta 15417 Jolio 937 Libron. 20

M. thrum horal

Secretaria Semeral

Chrotade: Registre n. 60700 Folio 138 Libro SEES.9.3

ENDONTAGAR



Universidad Externado de Colombia

certifica la asistemora de

Juan David Duque

10

IV Teminario Intermisional sobre Filosofia y Derecho Contemporáneo -- Estudio de la Wha de Fünther Jakobs y Claus Proxin-, reutionela en esta Gasa de Estudios, del 26 al 29 de octubre de 2004, "Problemas Actuales del Francionalismo" con una intensidad académica de veintisées (26) horas

& Jennahma

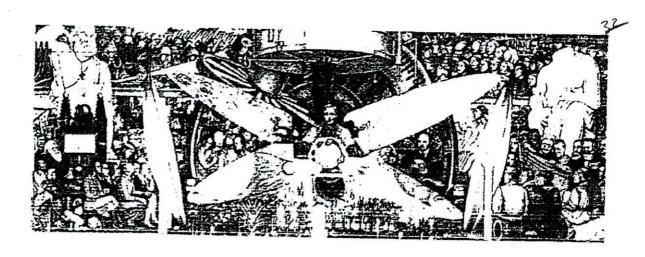
Mornande Parac Sido

Leordine Summer

de deunda Ollanderleg zool Bradelin Penaj Genera, Genera da Finnengalin da Detecto

Bugata, Il to., ortulore do 26.64

29





FACULTAD DE DERECHO

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOJURÍDICAS

CERTIFICAN QUE:

JUAN DAVID D'UQUE RENDÓN

II CONGRESO INTERNACIONAL DERECHO Y SOCIEDAD EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL

Realizado en la Universidad de Manizales. durante los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2007, con una duración de 24 horas.

Maria Teresa Carreño B. Decana. Facultad de Derecho



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CERTIFICA QUE:

JOAN DAVID DUQUE DENDÓN

CONTIGNEORÁNEAS DEL DERECHO", AUSPICIÁDO POR EL DEPARTAMENTO DE JURÍDICAS Y EL PROGRAMA DE DERECHO DURANTE LOS DÍAS 11 Y 12 DE OCTUBRE CON UNA INTENSIDAD FORQ "TENDIENCHAS PARTICIPÓ COMO ORGANIZADOR DEL HORARIA DE 16 HORAS. CONTIGHIPORÁNKAS

A STATE

CARLOS ALBERTO AGUDELO A Director Departamento

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ SANCHEZ
Decano Facultad

Manizales, Octubre de 2007



INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL XXVIII Congreso Colombiano de Derecho Procesal Septiembre 5, 6 y 7 de 2007 BOGOTA D.C. - HOTEL CROWNE PLAZA TEQUENDAMA

El Instituto Colombiano de Derecho Procesal Certifica que:

El Dr.(a) JUAN DAVID DUQUE RENDON Identificado con C.C: 75105410

asistió al XXVIII Congreso Colombiano de Derecho Procesal, celebrado en la ciudad de Bogotá D.C. en el Hotel Crowne Plaza Tequendama, los días 5, 6 y 7 de Septiembre de 2007, con una intensidad de 30 horas académicas.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 7 dias del mes de septiembre de 2007

ULISES CANOSA SUAREZ



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

erritica Oue

Juan David Duque Rendón

DE CIENCIA POLÍTICA Y CARRERAS AFINES: El rol de la ciencia política Participó en el VI ENCUENTRO NACIONAL DE ESTUDIANTES en el estudio de las realidades contemporáneas. Septiembre 28, 29 y 30 de 2005

Decana Facultad de Derecho y Ciencias Políticas MAKTA NUBÍA VELÁSOUEZ RICO Iniversidad de Antioquia

ANDRES CLAVIJO RANGEL

Coordinador General VI Encuentro nacional de estudiantes de Ciencia Política y carreras afines 是一个时间,一个时间,一个时间,一个时间,一个时间,他们的时间,他们的时间,他们的时间,他们的时间,他们的时间,他们的时间,他们的时间,他们的时间,他们的时间,他



SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Alcaldía de Manizales

CONSTANCIA Abogado JUAN DAVID DUQUE RENDON

1

NIT. 890.801.053-7

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS UNIDAD DE GESTION HUMANA

LA LIDER DE PROYECTO DE LA UNIDAD DE GESTION HUMANA DE LA ALCALDIA DE MANIZALES

HACE CONSTAR

Que el Abogado JUAN DAVID DUQUE RENDON, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.105.410, laboró al servicio de la ALCALDIA DE MANIZALES desde el 28 de diciembre de 2015 hasta el 23 de agosto de 2020. Desempeñando el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO adscrito a la Secretaría Jurídica y del 24 de agosto de 2020 hasta el 30 de abril de 2022, Desempeñando el cargo de LIDER DE PROGRAMA adscrito a la Secretaría Jurídica y del 01 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 Desempeñando el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO adscrito a la Secretaría Jurídica.

Las funciones desempeñadas son las siguientes:

MANUAL ESPE	CIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS				
The state of the s	I, IDENTIFICACIÓN				
NIVEL	Directivo				
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Secretario de Despacho				
CÓDIGO	020				
GRADO	04				
PERSONAL A CARGO	Un (1) Líder de Programa, Siete (7) Profesional Especializado Cuatro (4) Auxiliar Administrativo, Un (1) secretario, Un (1 conductor				
DEPENDENCIA	Secretaría Jurídica				
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Alcalde				
II. AREA F	UNCIONAL: SECRETARÍA JURÍDICA				
	III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
due ataña al Municipio	olar los asuntos relacionados con el aspecto jurídico, legal y constitucional urídica a la Administración Central Municipal en la toma de decisiones, en				
Es un trabajo relacionado con la asistencia j	unuloa a la Auministracioni Octiti ai Municipal offita terria de decisiones feri. Municipio				
desarrollo de la actividad administrativa del	IPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES				
1. Intervenir como representante del Mi	unicipio conforme a las leyes, en todos los pleitos civiles, contencioso				

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500 Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.





SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Alcaldía de Manizales

CONSTANCIA Abogado JUAN DAVID DUQUE RENDON

- administrativos, laborales y demás asuntos pertinentes e informar al Alcalde sobre el desarrollo de los mismos.
- 2. Emitir conceptos jurídicos sobre asuntos relacionados con la Administración Municipal.
- Elaborar y/o revisar los proyectos de decretos o resoluciones de carácter Municipal, que a juicio del señor Alcalde o los Secretarios de Despacho requieren estudio en cuanto a su aspecto legal.
- Asesorar al Alcalde y demás dependencias en el trámite y solución de los asuntos jurídicos relacionados con la administración y emitir los conceptos que sean del caso.
- Participar en las deliberaciones de las Juntas Municipales y Comités que de acuerdo con las normas vigentes le corresponden, así como en las que el Alcalde le señale.
- Revisar los proyectos de Acuerdo desde el punto de vista jurídico, presentados en Consejo de Gobierno a consideración del señor Alcalde por los Secretarios de Despacho.
- Revisar desde el punto de vista jurídico los Proyectos de Acuerdo que lleguen para sanción del Alcalde y proyectar para la firma del Alcalde las objeciones, cuando sea del caso.
- Presentar al Concejo Municipal, al Alcalde y al Consejo de Gobierno Municipal, de acuerdo con la competencia, los planes, programas y proyectos tendientes a establecer las políticas y objetivos de carácter jurídico de la Administración Municipal.
- Asistir, cuando lo considere pertinente en calidad de integrante del Gabinete Municipal, a las sesiones del Honorable Concejo a fin de asesorar en asuntos jurídicos y/o rendir informes solicitados por éste.
- 10. Atender a las personas que se presenten a la oficina para asuntos relacionados con la Secretaria Jurídica.
- 11. Revisar los informes de labores realizados por los Profesionales Especializados y demás funcionarios adscritos a la Secretaría Jurídica referente a procesos, conceptos, actos administrativos, contratos, registros e inscripciones que deban tramitarse ante la alcaldía etc., referentes a la Administración Central.
- 12. Rendir informes sobre actividades de la dependencia al señor Alcalde.
- 13. Revisar y visar los contratos con y sin formalidades plenas que deba suscribir el alcalde.
- Recopilar y mantener actualizadas las normas legales relacionadas con la administración municipal y velar por su adecuada difusión.
- 15. Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades del sistema de control interno
- Responder, preservar, custodiar y dar un correcto uso y destinación de los bienes muebles asignados a su cargo.

17. Realizar las demás funciones que le asignen de acuerdo con la naturaleza del cargo.

V. CONOCI	MIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES			
Administración pública				
Contratación pública				
Políticas públicas				
Derecho Administrativo				
Trabajo en equipo				
VI. COMPI	ETENCIAS COMPORTAMENTALES			
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO			
Orientación a Resultados	Liderazgo			
Transparencia	Planeación			
Compromiso con la Organización	Toma de decisiones			

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500 Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988. www.manizales.gov.co





SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Alcaldía de Manizales

CONSTANCIA Abogado	JUAN	DAVID	DUQUE	RENDON
--------------------	------	-------	-------	--------

Dirección y Desarrollo del Personal

Su vinculación fue EN LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION.

Se expide con destino a TRAMITES PERSONALES

Manizales, 29 de junio de 2023.

JOSE ISIDRO CUY VARGAS Líder de Proyecto Unidad de Gestión Humana

Elaboró Germán C.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE MANIZALES LIMITADA Y EL ABOGADO JUAN DAVID DUQUE RENDÓN

CONTRATO NO: 10028 2011

Entre LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LIMITADA, Establecimiento Público Descentralizado, de segundo grado, del Orden Municipal, creado mediante Acuerdo 085 DE 1995 del Concejo de Manizales, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Manizales, NT 810.000.319 2, representado légalmente por su Gerente FABIO ALBERTO ARISTIZABAL GÓMEZ, mayor de edad, con domicilio en Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10'232,682 expedida en Manizales, cargo para el cual fue nombrado mediante Acta número 86 de la Junta General de Socios del dieciocho (18) de febrero de dos mil ocho (2008), inscrita el cinco (5) de Marzo de dos mil ocho (2008), según consta en el Acta respectiva, autorizado para la celebración del presente contrato por los estatutos de la entidad, quien en adelante y para todo lo relacionado con el mismo se denominará EL CONTRATANTE o LA ERUM, de una parte y Je la otra el alrogado JUAN DAVID DUQUE RENDÓN, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadania Nº 25.105.410, y tarjeta profesional No 189.273 del Consejo Superior de La Judicatura, quien en adelante y para efectos del centrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir un contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha dictado la Resolución 1453 de 27 de julio de 2009, modificada y adicionada por la resolución 1527 del 06 de adosto de 2010, por medio de la cual se Adopta el Macroproyecto de Interés Social Nacional para el Centro Occidente de Colombia "San José" del Municipio de Manizales, Departamiento de Caldas, la cual propone llevar nuevas oportunidades de desarrollo a la comunidad que tiene los más bajos indicadores socioeconómicos de la ciudad, a través de proyectos de reasentamiento de las vivientas de zonas de aito riesgo, construcción del Par Vial de la Avenida Colón, construcción de eguipamientos y el desarrollo del Pian Parcial Galeria. entre otros, además de un área de interes ambiental y paisajístico. 2.) Que de acuerdo con la resolución No 1453 de 2009, el artículo 82 de la ley 1151 de 2007 y el artículo 36 de la ley 388 de 1992. La Empresa de Renovación Urbana de Manicales, previa convocatoria privada celebró el 3 de diciembre de 2009 el contrato de Fiducia Mercantil de Administración, Garantía y Fuente de Pago para el manejo de los recursos con Fiduciaria La Previsora S.A., cuvo objeto consiste en: "(_) Constituir en momentos diferentes y condiciones distintas dos modalidades de Patrimonios Autónomos (...) Un Patrimonio Autónomo - Educia de Garantia, Administración y Fuente de Pago - Este Patrimonio se denomina PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ (...) 3.) Que La ERUM y FIDUPREVISORA S.A. actuando ésta última como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO MACROPROYECTO SAN JOSE MANIZALES SUBCUENTA FONVIVIENDA, celebraron el Convenio No 14775 02 2010 y que tiene como objeto: "La ERUM se compromete a adelantar la gestión social y del suelo necesarias para la adquisición y transferencia de los predios y mejoras que se requieren para ejecutar unicamente la primera etapa de la Unidad de Ejecución Urbanistica Nio 2 del Macroproyecto de Interés Social Nacional Centro Occidente de Colombia "San José del Municipio de Manizales, "La Avanzada" y la demolición de las construcciones existentes en los predios y mejoras adquiridos. 4.) Que de igual forma que el-EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LTDA





47

convenio citado con anterioridad, La ERUM y FIDUPREVISORA S.A., celebraren el Convenio No 14775-08-2010 y que tiene como objeto: "La FRUM se compromete a adelantar la gestión social y del suelo necesarios para la adquisición y transferencia de los predios y mejoras de la Zona Mixta y del Par Vial Avenida Colon que se requieren para ejecutar ambos proyectos..." 5.) Que el Municipio de Manizales adoptó el Decreto 533 de 2009 con el fin de mitigar el impacto socioeconómico ocasionado por la compra de predios, el desplazamiento de población y facilitar el traslado y reubicación de las familias y de los unidades económicas establecidas en el sector donde se está ejeculando el Macroproyecto de Interés Social Nacional Centro Occidente de Colombia "San José" del Municipio de Manizales, para poder garantizar el restablecimiento de las condiciones de vida de la población afectada por el proyecto. 6.) Que para cumplir con los fines previstos en los Convenios y darle aplicación al decreto de compensaciones, se hace necesaria la contratación de profesionales del derecho que presten asesoria y apoyo en los diferentes trámites que se requieren para la adquisición de los predios que se necesitan para la ejecución de los Convenios, 7.) Que dentro de la planta de personal de La ERUM no se cuenta con suficiente personal calificado e idóneo que posea la experiencia y el conocimiento para ejecutar las actividades propuestas. 8.) Que para tal propósito se elaboraron los estudios previos en las condiciones que lo establece el decreto 2424 de 2008. 9.) Que la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, estableció las modalidades de contratación asi: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. 10.) Que dentro de la modalidad de Contratación Pirecta, encontramos que el artículo 82 del Decrete 24/4 de 2008, modificado por el artículo 1º del decreto 4266 de 2010, el cual establece: "Articule 82. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecula: el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias efertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultaria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contrafación de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el respectivo contrato." 11.) Que para establecer el valor del contrato, se consultó el SICE, específicamente el CUBS, no se encontró a nivel de item, (2.31.3 Servicios legales), por lo lanto no reporta precio indicativo, tal como consta en el reporte que se anexa. Por consiguiente para establecer el valor del servicio como el que se pretende contratar, de acuerdo con los precios del mercado no se encuentra un referente del mismo, por lo tanto se tiene en cuenta el conocimiento y la experiencia que debe acceditar quien vava a ejecular el objeto del contrato. 12,) Que el objeto del presente contrato se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad, tal como consta en la certificación que se anexa. 13.) Que el Atrogado JUAN DAVID DUQUE RENDON presentó a La ERUM propuesta para la prestación de sus servicios profesionales, la cual un vez estudiada por el q Gerente de La LRUM, la encontró ajustada a las necesidades de la entidad, ya que ely proponente posee la idoneidad, el conecimiento y la experiencia que se requiere para el logre del phieto, la cual se encuentra acreditado en la hoja de vida que se anexa. 14.) Que visto lo anterior, el Gerente de la entidad certifica que el centralista cumple con la experiencia y conocimiento necesario para ejecular el objeto propuesto, razón por la cual no fue necesario:

EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LTDA





obtener varias ofertas. 15.) Que para la suscripción del contrato se cuenta con el certificado de dispenibilidad presupuestal No. 014 del once (11) de enero de 2011, expedido por el Gerente de La URUM. Vistas las consideraciones anteriores las partes acuerda suscribir el presente contrato, que se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete con LA ERUM a: 1.) Prestar asesoría y apoyo en los trámites correspondientes a la adquisición de predios, revisión de la información obtenida en los estudios de títulos y avaldos, digitación de la información en los archivos destinados a tal fin, manejo del archivo por predio y por proyecto el cual debe contener la información necesaria para el proceso de adquisición de predios, apoyar todas las actividadas que sean relacionadas con el proceso de enajenación voluntaria y exprepiación; correspondiente a la Unidad de Ejecución Urbanística II en el sector de La Avanzada Manizales, Zona Mixta, Par Vial Avenida Colón y de los diferentes Convenios que suscriba La ERUM para la gestión del suele necesario para la ejecución del Macroproyecto de Interés Social Nacional Centro Occidente de Colombia "San José" del Municipio de Manizales. 2.) Realizar la liquidación de las compensaciones o acuerdos de transacción derivados de los procesos de enajonación voluntaria dhecta que adelante la Empresa en ejecución de los convenios o contratos de gestión del suelo, en aplicación a lo ordenado por el decreto 533 de 2009. 3.) Ejecular las diferentes actividades jurídico legales que surjan en la ejecución del contrato y las que sean requendas por el Gerente General, Secretano General y Directora de Proyectos, que se consideren de importancia para el desarrollo del objeto de la ERUM y del Macroprovecto.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo desde la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2011.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, además de cumplir a cabalidad con el objeto del mismo descrito en la clausula primera, se obliga a: 1. Presentar los informes que sobre el avance en la ejecución del objeto del contrato se requieran por parte del interventor, de La ERUM y demás entidades que lo soliciten. 2. Presentar informes parciales detallados durante la ejecución del contrato y al final del mismo, que soporten los pagos establecidos. 3. Asumir los gastos que se causen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. 4. Pagar la totalidad de los impuestos que finere del caso. 5. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como también al ICBE, SENA y Cajas de Compensación Familiar si es del caso. 6. Los demás que se derivon de la suscripción y ejecución del contrato.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, adelantara las actividades propias del objeto del presente contrato, en la cuidad de Manizales.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1. Ejercei el control sobre la calidad, idoneidad y del servicio prestado, designando para el efecto a un funcionario-competente para que ejerza la inferventoria. 2. Pagar el valor del contrato en la cuantía y forma que se detallara más adelante.

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LTDA

(\$22.320.000), incluido IVA, valor que se cancelará en doce (12) cuotas iguales mensuales pagaderas los últimos días hábiles de cada mes, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.860.000).

CLAUSULA SEPTIMA: INTERVENTORÍA: La interventoría del presente contrato será ejercida por el Secretario General de La Empresa de Renovación Urbana de Manizales Ltda. EL interventor se encargará de realizar las siguientes funciones: a) Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. b) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, para efectos de realizar los pagos previstos en el contrato. c) Informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución del contrato. d) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, e) Expedir las justificaciones técnicas cuando haya lugar a adición o prorroga. f) Liquidar el contrato a su terminación, g) Las demás que le sean asignadas y que estén relacionadas con el presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA UNICA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 1150 del 16 de julio del 2007 atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, para garantizar: a). El cumplimiento de las obligaciones del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más, por el 10% de su valor. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardio o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. PARÁGRAFO En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjulcios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. PARAGRAFO 2. LA ERUM no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías, con la expedición de la respectiva garantia única. PARÁGRAFO 3. FL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación que se presente por perjuicios causados a terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA y podrá ser llamado en garantía.

CLAUSULA NOVENA - REPOSICION DE LA GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros.

CLAUSULA DECIMA - PENAL PECUNIARIA: En caso de darse incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas en el presente contrato o declararse la caducidad del mismo, EL CONTRATANTE, hará efectivo el valor de la clausula penal pecuniaria la que se tasa en el 10% del valor del contrato. Dicho monto podrá imputarse como anticipo al pago de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONTRATISTA, sin que este signifique el pago total de los mismos. La cuantía de la pena pecuniaria se hará efectiva mediante deducción de las sumas que por cualquier concepto se adeuden al CONTRATISTA y/o si fuere

EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LTDA







necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional por el saldo no cubierto.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - MULTAS: EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencia o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL: El valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria ingresará a EL CONTRATANTE podrá ser tomado de la garantía única constituida por el CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la ley 80 de 1993, LA ERUM, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor total del presente contrato en la actual vigencia fiscal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No 014 del once (11) de enero de 2011, expedido por el Gerente de LA ERUM. Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para la cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA- REVISION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL: El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloria Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la ley 80 de 1993 y 165, numeral 3°, de la ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos y bienes del Municipio de Manizales.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE, según lo señalado en el inciso 3, del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Igualmente se aplicará lo establecido en el numeral 15.4 del artículo 15 del decreto 4828 del 2008. PARAGRAFO: Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL CONTRATANTE, y si esto no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1º, de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del documento contentivo del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, de conformidad con el artículo 41, inciso primero, de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requerirá la aprobación de la garantia, el pago de la estampilla y la acreditación de estar al día con los sistemas de seguridad social. Igualmente debe hacerse e registro del compromiso de acuerdo con lo establecido en artículo 71 del decreto 111 de1996.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA — IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA, deberá pagar todos los derechos e impuestos que se causen en el presente contrato, de acuerdo con las disposiciones legales y fiscales vigentes. El pago de la estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional, sede Manizales, hacia el tercer milenio, de conformidad con el acuerdo No. 0661 del 23 de agosto de 2007 y las ordenanzas 252 de 1998 y 529 de 2006, ef

EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LTDA

cual equivale al 1.5% del valor del contrato; dicha consignación se hará en la cuenta corriente número 705-501342-06, del Banco Bancolombia a nombre de la Empresa de Renovación Urbana de Manizales Limitada.

CLAUSULA DECIMA NOVENA - INHABILIDADADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibidones, o haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numeral 7 y 8 de la ley 80 de 1993. Igualmente responderá por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL CONTRATANTE o a un tercero, según el artículo 53 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensión y nesgos profesionales. Igualmente manifiesta que no está reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste el evento, sin que para los efectos del término de duración, se compute en tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: RELACION LABORAL: Entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, no existirá ningún vinculo jurídico laboral y para todos los efectos legales el contrato es de naturaleza Estatal y en ningún evento se considerará como contrato de trabajo; por ello, no conlleva el pago de prestaciones sociales.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicios a EL CONTRATAINTE, derivadas de la celebración y ejecución del contrato suscrito.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES: EL CONTRATANTE podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente, el presente contrato en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. PARAGRAFO: EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato cuando en los términos del artículo 90 y siguientes de la ley 418 de 1997 prorrogada por el Artículo 31 de la ley 782 de 2002.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: CADUCIDAD: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando: a) Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave.

EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LTDA







y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. b) Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 20, numeral 50, del artículo 50 de la ley 80 de 1993. c) Cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. d) Cuando se presente cualquiera de las conductas previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002. e) Cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las situaciones previstas en el artículo 13 del decreto 1828 de 2008. PARAGRAFO: La declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada y una vez en firme EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a que se le reconozca y pague e servicio prestado de acuerdo con las estipulaciones del contrato que no se le hubiera cubierto hasta el momento.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes entienden que la totalidad de la información que se reciba o comparte en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por ninguna de ellas para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará a la parte cumplida para ejefcer las acciones legales a que haya lugar y para terminar anticipadamente el Contrato.

Para constançia se firma en Manizales a los yeinte (20) días del mes de enero de de 2011.

FABIO/ALBERTO ARISTIZABAL GOMEZ GERENTE EMFRESA DE RENOVACIÓN URBANA JUAN DAVID DUQUE RENDÓN



W 1 1 6 2 6

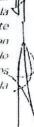
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE MANIZALES LIMITADA Y EL ABOGADO JUAN DAVID DUQUE RENDON

WD 2 MATE 2010

CONTRATO No: 035-2010

Intre La EMPRESA DE RENOVACION URBANA LIMITADA DE MANIZALES entidad descentralizada de Segundo Orden Municipal, registrada en la Cámara de Comercio de Manizales, representado por su Gerente General Doctor FABIO ALBERTO ARISTIZABAL GOMEZ, mayor de edad, vecino y residenciado en Manizales, identificado con la cédida de ciudadanía No. 10,232,682 de Manizales, cargo para el cual fue nombrado mediante Acta 086 en sesión de la Junta de Socios del 18 de febrero de 2008, autorizado para la celebración del presente contrato por los estatutos de la entidad, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, de una parte, y de la otra el abogado JUAN DAVIO DUQUE RENDON, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 75.105.410, y tarjeta profesional No 189,773 del Consejo Supenor de La Judicatura, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará El CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

 Actualmente La Empresa de Renovación tirbana de Manizales se encuentra desarrollando la etapa de ejecución del Macroproyecto; conforme se avanza en dicha etapa, se hace evidente la necesidad de viocular nuevos profesionales para atender las necesidades que surgen. En concordancia con lo anterior, se puede inferir la necesidad de contratar un abogado que preste asesona y apoye a la Secretaria General, en todos los trámites contractuales y administrativos que desarrolla la misma. Además realizar la liquidación de las compensaciones o acuerdos de transacción derivados de los procesos de enajenación voluntaria directa que adelante La Empresa. 2. Que en el presente mes nos encontramos en visperas de elecciones presidenciales, por lo cual la ley 996 de 2005, prohíbe la contratación directa de profesionales hasta tanto no se realicen los elecciones, inclusive segunda vuelta, si la hubiere. Ante la necesidad de contar con los servicios profesionales de un abogado conforme el punto anterior, La Empresa adelantó el proceso de invitación pública 012 2010, la cual fue publicada en la pagina web www.crany.gov.co, para que se presentaran las personas que contaran con el título de ahogado y poder seleccionar un profesional del derecho que realice el objeto previsto en el presente contrate. 3. Que sólo se recibió propuesta de JUAN DAVID DUQUE RENDON, Abogado Titulado, el cual cumplió con cada uno de los requisitos habilitantes exigidos por La Empresa, posee la experiencia requerida en los pliegos y aprobó el examen de conocimientos dispuesto para la 🕄 escogencia del profesional. La documentación del proceso de selección abreviada hace parte esencial del presente contrato. 4. Que para la suscripción del presente contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuesta! No 043 del 27 de abril de 2010 5. Por todo lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, profesionales, el cual se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas, por la Lev



NO

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con LA EMPRESA a Prestar sus servicios profesionales como Abogado asesorando y apoyando a la Empresa de Renovación Urbana en los trámites jundicos adelantados por la Secretaría General, Provectando: Documentos y actos administrativos respinistas a derechos de petición, acciones de tutela, demandas y contestación de demandas; además de apoyo en los diferentes procesos contractuales en sus distintas modalidades.

De igual forma deberá realizar la liquidación de las compensaciones o acuerdos de transacción derivados de los procesos de enajenación voluntaria directa que adelante La Empresa.

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO: El presente contrato tendiá un plazo contado a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2010.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: FI, CONTRATISTA, en desarrello del presente contrate, además de cumplir a cabalidad con el objeto del mismo ilescrito en la clausula primera, se obliga a: 1. Darle trámite a las derechos de petición y las acciones judiciales dentro de un término menor al previsto por las diferentes normas que rigen el tema. 2. Presentar los informes que sobre el avance en la ejecución del objeto del contrato, se requieran por parte del Interventor, de La Empresa y demás entidades que lo soliciten. 3. Presentar informes parciales detallados durante la ejecución del contrato y al final del mismo, que soporten los pagos establecidos. 4. Asumir los gastos que se causen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. 5. Pagar la totalidad de los impuestos que fuere del caso. 6. Accreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como también al ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar si es del caso. 7. A constituir a favor de la entidad una póliza para garantizar: El cumplimiento de las obligaciones del contrato. 8. Los demás que se denven de la suscripción y ejecución del contrato.

CLAUSULA CUARTA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA adelantará las actividades propias del objeto del contrato, en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas.

CLAUSULA QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: LA EMPRESA se teserva el derecho de ejercer control sobre la calidad, idoneidad y eficiencia del servicio, designando para el efecto a un funcionario competente para que ejerza la interventoría y se obliga a pagar el valor del contrato en la cuantía y forma que se detallará más adelante. Además suministrará los documentos necesanos para la elaboración del objeto contractual.

CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FÓRMA DE PAGO: Fi valor del presente contrato se estima en CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000), incluido IVA, suma que será pagadera al CONTRATISTA en ocho cuotas iguales por fracción de mes por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000). Para el pago del valor del contrato, será necesaria la presentación del cortificado del interventor donde detalle que los servicios prestados, cumplen a cabalidad con la contratado a entera satisfacción de la EMPRESA. El anterior precio incluye los demás costos directos o indirectos que genere el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEPTIMA. INTERVENTORIA: La Interventoria del presente contrato será ejeccida por el Secretario General de La Empresa, quién deberá efectuar las coordinaciones que se estimen necesarias: para realizar la debida ejecución de las obligaciones asumidas por El_{es} CONTRATISTA.

K

CLAUSULA OCTAVA. GARANTIA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago EL CONTRATISTA deberá constiture una póliza única expedida por una compaña de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, para garantizar: a) EL cumplimiento de las obligaciones del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más, por el 10% de su valor. Este amparo debe inclun de manera expresa la cobertura de la clausula penal pecuniaria y de multas. PARÁGRAFO 1. En virtud de lo señalado por el artículo 41 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubirra los pérjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía PARAGRAFO 2. LA EMPRESA no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compaña de seguros renuncia a tales garantías, con la expedición de la respectiva garantía única

CLAUSULA NOVENA. REPOSICION DE LA GARANTIA UNICA: De conformidad con lo señalado en el artículo 17 inciso 12 del decreto 679 de 1994, el CONTRALISTA repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hocho se disminuye o agotare, es decir, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros.

CLAUSULA DECIMA. CADUCIDAD: LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del contrato en caso de presentarse algune de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme el articulo 18 de la ley 80 de 1993. LA EMPRESA por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que LA EMPRESA decida abstenérse de declarar la caducidad, adoptará los medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declarateria de caducidad no impedirá que LA EMPRESA continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indeminización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES: La EMPRESA podrà terminar, interpretar o modificar unilateralmente, el presente contrato en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. PARAGRAFO: LA EMPRESA podrà terminar unilateralmente el presente contrato cuando en los términos del artículo 90 y siguientes de la ley 418 de 1992 protrogada por el artículo 31 de la ley 782 de 2002.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESTÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no profita de ceder el contrato sin previa autorización escuta de LA ENPRESA, según lo señalado en el meiso 3, del artículo 41 de la ley 80 de 1993. PARAGRAFO: Si a el CONTRATISTA le llegare a sobievenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización percuta de LA EMPRESA, y si esto no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1º, de la ley 80 de 1993.



KT

CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: [I CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de la inhabilidades e incompatibilidades de que habla la ley 80 de 1993 o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o complementen, para la celebración de contratos con Entidades Estatales.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RELACION LABORAL: Entre EL CONTRATISTA Y LA EMPRESA, no existirà ningún vinculo jurídico-laboral y para todos los efectos legales el contrato es de naturaleza Estátal y en ningun evento se considerará como contrato de trabajo, por ello, no confleva el pago de prestaciones sociales.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNTARIA: En caso de darse incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas en el presente contrato o declararse la caducidad del mismo, ésta CLAUSULA, hará efectivo el valor de los perpurcios que desde ahora se tasan en el 10% del valor del contrato, como tasación anticipada pero no definitiva de perjuicios. La cuantia de la pena pecuniaria se hará efectiva mediante deducción de las sumas que por cualquier concepto se adeuden a EL CONFRATISTA y/o si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegandose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional por el saldo no cubierto.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS: En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial e tetal de las obligaciones a cargo de el CONTRATISTA, LA EMPRESA impondrá multas mediante resolución motivada, por cuantías equivalentes al una porciento (1%) del valor total del contrato, por cada día calendario de mora, deficiencia o incumplimiento parcial, sin que las multas sobrepasen el diez porciento (10%) del valor total del contrato; lo anterior, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad o de la terminación anticipada del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado en el artículo 26, numeral 7 y 8 de la ley 80 de 1993. Igualmente responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas en el presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuido a LA EMPRESA o a un tercero, según el artículo 53 de la ley 80 de 1993. Este contrato no origina vinculo laboral alguno entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. RESERVA PRESUPUESTAL: De conformidad con el articulo 25, numerales o y 13, de la ley 80 de 1993, LA EMPRESA, se compromete a hacer el registre y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor total del presente contrato en la actual vigencia fiscal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No 043 del 27 de abril de 2010, expedido por el Gerente de LA EMPRESA. Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para la cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. COMPROMISO: Una vez firmado el contrato se debe realizar el registro de compromiso con el fin de que los recursos destinados para el presente contrato no sean desviados a núngún otro fin; el registro deberá indicar el valor del contrato, el plazo y el enombre del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del decreto 111 de -

Pagina 4 de S

松

CLAUSULA VIGESIMA: AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PENSIONES: EL CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación y pago a los sistemas de salud, pensiones y nesgos profesionales. Igualmente deberá acreditar los pagos al Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA; REVISION DE LA CONTRALORIA: El presente contrato podrà ser revisado por la Centraloría Municipal, la cual podrá exigir informe sobre su gestión fiscal a los servidores públicos o a las empresas privadas que administren bienes o fondos del Municipio, de conformidad con el parágrafo del artículo 16 del acuerdo 0.75 de 1992 y el numeral 3, dol artículo 165 de la ley 136 de 1994.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO: El contrato se entiende perfeccionado una vez haya acuerdo entre las partes sobre el elueto, éste se eleve a escrito y sea firmado por las partes. Para su ejecución se requiere de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal, la aprobación de la garantía única, el registro del compromiso y la acreditación de estar al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. El contratista deberá cancelar el 1.5% del valor total del contrato por concepto de la Estampilla "Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales, hacía el Tercer Milenio", en cumplimiento al acuerdo 0661 de agosto 23 de 2007. Dicha consignación se hatá en la cuenta corriente número 205-501342-06 del Ranco Bancolombia a nombre de la Empresa de Renovación Urbana de Manizales Limitada.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. IMPUESTOS: Queda a cargo de El Contratista el pago de los impuestos que cause el presente contrato, en la cuantía que fije la ley.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: Indeninidad: El CONTRATISTA se obliga a mantener indenune a la entidad frente a cualquier reclamación que se presente por perjucios causados a terceros que tença como causa las astraciones del CONTRATISTA y podrá ser llamado en garantia.

Para constança se tinha en Manizales a-los siete (02) días del mes de mayo de dos mil diez

FABLO ALBERTO ARISTIZADAL GOMEZ AFIRNTE ENPRESA DE RENOVACION URBANA

JUNN DAVID DIVQUE RENDON

ACTORIZACIONES

UNITARIA FINANCIERA TECNICA CUMERCIA INTERVENTORIA



República de Colombia Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecijia de la Fuente do Lleras Dirección de Contratación



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2 824 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y JUAN DAVID DUQUE RENDON

BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERÓN, identificada con la cédyra de ciudadanía No. 39.792.606, en su calidad de SECRETARIA GENERAL, nombrada mediante Resolución No.5475 del 12 de diciembre de 2011, incorporada al cargo mediante Resolución 2334 del 31 de mayo de 2012, posesionada mediante acta 107 del 31 de mayo de 2012, delegada en materia contractual de conformidad con la Resolución No.2690 de 2012, publicada en el Diario Oficial el 21 de junio de 2012, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará EL ICBF por una parte, y por la otra JUAN DAVID DUQUE RENDON mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 75.105.410 de Manizales, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES! 1. El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personeria jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. 2. De conformidad el artículo 14 del Decreto 987 de 2012 son fynciones de la Dirección de Contratación, entre otras las siguientes: Artículo 14. Dirección de Contratación. Son funciones de la Dirección de Contratación las siguientes:1./Asesorar al Secretario General y realizar el control de legalidad de los procesos contractuales que celebre la Entidad. 2/Establecer los lineamientos jurídicos que en materia de contratación deben adelantar las Direcciones Regionales y demás dependencias del ICBF.3. Dirigir, coordinar y adelantar los procesos de contratación de la Dirección General y asesorar en estos procesos a las Direcciones Regionales, de conformidad con la normativa vigente y, dentro del marco de las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.4: Liderar jurídicamente el proceso de contratación del ICBF en sus etapas pre contractual, contractual, de ejecución y post contractual.5/ Asesorar y revisar los estudios previos y pliegos de condiciones elaborados por las Áreas para los procesos de contratación, ejerciendo control de legalidad y unificando el criterio jurídico.6 destablecer y unificar las condiciones jurídicas de los pliegos de condiciones y los requerimientos legales a solicitar a cada proponente en los diferentes procesos de contralación, lo cual hará parte integral de los pliegos de condiciones.7. Elaborar y/o actualizar el manual de contratación y de supervisión, de acuerdo con la normatividad y la política vigentes.8. Coordinar con la Dirección de,

Sode de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64C - 75 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.ichf.gov.co









República de Colombia Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cechia de la Fuente de Lieras Dirección de Contratación



Gestión Humana, los procesos de formación y capacitación en elementos juríglicos necesarios, a tener en cuenta en asuntos contractuales y de supervisión.9. Diseñar, asesorar y coordinar, bajo los lineamientos de la Secretaria General, estudios, recomendaciones, metodologías y procedimientos de contratación.10: Vigilar, controlar y verificar la custodia de los documentos generados en los diversos procedimientos de contratación del Instituto en la Dirección Genéral y, asesorar y controlar a las Direcciones Regionales en esta materia.11/ Dirigir los procesos de organización, coordinación, evaluación y control de los sistemas de información relacionados con la contratación del Instituto.12 / Adelantar el procedimiento administrativo por incumplimientos y las reclamaciones frente a entidades aseguradoras en la Dirección General y, asesorar y controlar a las Direcciones Regionales en esta materia.13." Adelantar el procedimiento para la imposición de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento a que haya lugar en materia contractual, en coordinación con los supervisores pertinentes, en la Dirección General y, asesorar y controlar a las Direcciones Regionales en esta materia.14-Realizar la publicación de los documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales que la ley y el Manual de Contratación exijan, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, y en el sitio web de la Entidad, en la Dirección General y, asesorar y controlar a las Direcciones Regionales en esta maleria.15. Publicar, cuando la ley así lo exija, los contratos y convenios, adiciones, prórrogas y modificaciones en el Diario Único de Contratación Pública de la Imprenta Nacional de Colombia, en la Dirección General y, asesorar y controlar a las Direcciones Regionales en esta materia.16.-Emitir los conceptos jurídicos en materia contractual que se requieran.17. Proyectar, elaborar y revisar las minutas de contratos y convenios de minima, menor y mayor cuantía y los que no requieran de recursos, que la Entidad celebre, sus adiciones, prorrogas y modificaciones, y adelantar los trámites para el perfeccionamiento y legalización 18, Proyectar, elaborar y revisar las minutas de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y/o jurídicas, a celebrarse por el Instituto y adelantar los trámites para su perfeccionamiento y legalización, así como sus adiciones, prórrogas y modificaciones.19, Proyectar, elaborar y revisar las minutas de los contratos de aporte y adelantar los trámites para su perféccionamiento y legalización, así como sus adiciones, prórrogas y modificaciones, 20. Proyectar, elaborar y revisar las minutas de los contratos y convenios que se celebren con los organismos. internacionales y multilaterales, y adelantar los trámites para su perfeccionamiento y legalización, así como sus adiciones, prórrogas y modificaciones.21. Aprobar las garantías de los contratos y convenios, en los cuales se incluya, así como sus modificaciones, si a ello hubiere lugar.22/ Realizar, en coordinación con las demás dependencias de la Dirección General, a solicitud del supervisor de cada contrato, las gestiones tendientes a efectuar las reclamaciones frente a las aseguradoras, cuando se reporten incumplimientos, se declare la caducidad, se apliquen cláusulas excepcionales, se hagan efectivas las multas o la cláusula penal pecuniaria pactadas en los contratos, independientemente de su monto y cuantia; y asesorar y controlar a

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64C - 75 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 vvvvv.ichf.gov.co









República de Colombia Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lieras Dirección de Contratación

2824



las Direcciones Regionales en esta materia.23. Realizar las gestiones tendientes a liquidar los contratos y/o convenios de la Dirección General, una vez se alleguen los documentos soportes por parte del supervisor del contrato o convenio ejerciendo control y seguimiento y, asesorar y controlar a las Direcciones Regionales en esta materia.24: Rendir informes a la Contraloría General de la República sobre la contratación celebrada por la Entidad con él apoyo, en la remisión de información, por parte de las Direcciones Regionales.25. Proyectar para la firma del competente las resoluciones o actos administrativos en las fases precontractual, contractual y poscontractual.26. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e Indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento 27. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.28: Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.29. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.30./Pyeparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.31. Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.32/ Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la Dependencia.33. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia 3. Que por lo anterior se requiere contar con un equipo interdisciplinario que aporte sus conocimientos y preste sus servicios profesignáles para el buen desarrollo de los procesos, trámites y asuntos del área respectiva. 4. Que conforme los estudios previos es procedente la contratación. 5. Que la Dirección de Gestión Humana mediante certificación, hace constar que el ICBF no cuenta con el recurso humano técnico requerido y/o suficiente para desarrollar el objeto a contratar a confinuación. 6. Que la idoneidad y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual se Encuentra acreditada y analizada por parte del DIRECTOR DE CONTRATACION. 7. La modalidad de selección es la de contratación directa por "Prestación de Servicios profesionales" de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Articulo 3.4.2.5.1 del Decreto 0734 de 2012, y las disposiciones del ICBF establecidas en la Resolución 2690 del 21 de junio de 2012 ésta contratación se enmarca dentro de la módalidad de contralación directa. De conformidad con lo anterior, el presente contrato de prestación de servicios se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO REALIZAR CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA BRINDAR SOPORTE A LA GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL SEGUNDA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: 1. Realizar los estudios previos

Sedo de la Dirocción General Avanida carrera 68 No. 64C - 75 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 9000 www.ichf.gov.co









República de Colombia Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Blenestar Familiar Cocilla de la Fuente de Lleras Dirección de Contratación



ejerciendo control de legalidad y atendiendo a las directrices impartidas por la Dirección de Contratación, en materia de contratación a nivel nacional. 2. Elaborar contratos, contratos de aporte, convenios interadministrativos y contratos con organismos o entidades internacionales o con personas jurídicas de derecho privado de conformidad con las condiciones y obligaciones pactadas y la cuantía a ejecutar. 3/ Apoyar la legalización (suscripción, numeración, fechado, expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas) de los contratos, contratos de aporte, convenios interadministrativos y contratos con organismos o entidades internacionales o con personas jurídicas de derecho privado que se adelantem por parte del Instituto. 4: Elaborar documentos varios de contenido jurídico. 5. Realizar el acompañamiento jurídico necesario en la elapa precontractual, en la etapa contractual y en la etapa post contractual en los eventos que sea necesario, según las necesidades del ICBF. 6. Atender oportuna y eficientemente las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de los procesos a su cargo y demás consultas que sean asignadas por el supervisor. 7. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. 8. Adelantar las funciones dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. 9. Custodiar los documentos generados o que reciba en desarrollo de sus actividades en los diversos procedimientos de contratación del Instituto en la Dirección General y Regionales. 10. Acatar todas las instrucciones que desde la Dirección de Contratación se impartan. 11. Verificar la adecuada, efectiva y oportuna la publicación de los documentos que la ley y el Manual de Contratación exijan, en el Sistema Ejectrónico para la Contratación Pública -SECOP, y en el sitio Web de la Entidad en los procesos y asuntos que asesore y apoye en la Dirección General y a las Direcciónes Regionales en esta materia 12/Apoyar la rendición de informes a la Contratoría General de la República sobre la contratación celebrada por la Entidad . 13./ Asistir a las reuniones que sean programadas o delegadas por el supervisor o interventor del contrato, y presentar el respectivo informe. 14/Presentar informes mensuales sobre las actividades contractuales, al supervisor o interventor del contrato. 15. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a elló. 16. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el intervéntor del contrato, que se deríven de la ley o el reglamento que tengan relación con la naturaleza del contrato con calidad, oportunidad y pertinencia. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su résponsabilidad. TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. 2. Constituir la Garantía Unica de Cumplimiento. 3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así

Sedo de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64C - 75 Línea gratuíta nacional ICSF 01 6000 91 6080 www.ichf.guv.co









República de Colombía Departamento Administrativo para la Prosporidad Social Instituto Colombiano de Blenestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleres Dirección de Contratación



stablezca la Ley. SEXTA.- PLAZO: El contráto tendrá un plazo de ejecución que será ontado a partir del perfeccionamiento y legalización hasta el 31 de diciembre de 2012. ÉPTIMA.-LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece la ciudad de Manizales. OCTAVA.-ORMA DE PAGO: El ICBF hará a la CONTRATISTA un primer pago proporcional abre la base de (\$2.926,000) M/CTE, por los días ejecutados desde la legalización del intrato hasta el 31 de octubre de 2012 y dos (2) pagos por valor de (\$2.926.000) /CTE, cada uno, previa presentación del formato "Informe de Obligaciones y ertificación del Supervisor - contratos de prestación de servicios personales" y el emprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión ARP (si a ello hubiere lugér) en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. ARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo nanciero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancarla de la ularidad de la cuenta. NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los recursos el presente contrato se soportan con el certificado, de disponibilidad presupuestal No. 7112 del 01 de octubre de 2012, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de Dirección General del ICBF. DÉCIMA.- SUPERVISIÓN: El ICBF controlara el implimiento del presente contrato a través de la COORDINADORA DE LA ETAPA ONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN y del ASESOR CÓDIGO 120 GRADO 16 DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, asignado a la irección de Contratación de la Sede de la Dirección General del ICBF, quienes ercerán la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el esente contrato, en la Guía práctica de Supervisión del Instituto y demás normas ternas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto odrá modificar unitaleralmente la designación de supervisor, para lo cual cómunicará or escrito al supervisor designado, con copia al contratista y la Dirección de ontralación de la sede de la Dirección General. DÉCIMA PRIMERA. GARANTIAS: L CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL ICBF, la garantía única de ie trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5.1.4.2 del decreto 734 de 112 consistente en garantía legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin amparar el riesgo que se determina a continuación: 1 - CUMPLIMIENTO: En tantla equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y por el término de ecución del mismo y cuatro meses más. 2 - CALIDAD: En cuantía equivalente al diez or ciento (10%) del valor del contrato, y por el término de ejecución del mismo y cuatro eses más. PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, entro de los cinco 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la arantia de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. PARAGRAFO EGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener la garantla en plena vigencia y ilidez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y ralesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o ficionarias. DÉCIMA SEGUNDA.- CESION Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA

do de la Dirección General enida carrera 68 No. 64C - 75 tea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.ichf.gov.co









República de Colombia Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Contratación

Prosperidad parel tordes

824

se requiera. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos y para cada uno de los respectivos desembolsos. 6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no esten especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada periodo de pago. 8. Presentar informe final de actividades a la terminación del contrato. 9. RESERVA. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizara los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácler de pública. 10. EL CONTRATISTA se obliga a mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 11. EL CONTRATISTA se obliga participar en la inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo organizado por el ICBF. CUARTA.-OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF: 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA là ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato, 1. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro del país, en cumplimiento del objeto contractual. 5: Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras/normas concordantes Prestación de Servicios Profesionales. QUINTA.-VALOR: El valor total del presente contrato es la suma, de SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$7.315.000) MICTE PARAGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e Indirectos que se ocasionen para la directos que se ocasionen para la directo que se ocasionen para la directo de la directo q ejecución del asamo. El ICBF efectuará las retenciones que en materia de impuestos

Sede da la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64C - 75 Linea grateita nacional ICBF 01 8000 91 8080 vyww.icif.uov.co









República de Colombia Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecára de la Firente de Lieras Dirección de Gontratación



2824

no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF. DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN: Las partes podrán de muluo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gaslos diferentes a los pactados en el contrato. DÉCIMÁ CUARTA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos; 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de lai manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF. 2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 3. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad. 4. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. 5. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA si es persona natural o por disolución de la persona jurídica. PARÁGRAFO. Las partes podran terminar anticipadamente el presente contrato de muluo acuerdo. DÉCIMA SEXTA, SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: EI ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: 1. MULTAS: El ICBF, dando aplicación al procedimiento establecido en el Título Primero del C.C.A., podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada dia de incumplimiento, sin superar el. 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. 2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin quo supere el porcentaje señalado. 3. CADUCIDAD: Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el articulo 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados. DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante

Sede do la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64C - 75 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8030 www.icbf.gov.co









República de Colombia Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleres Dirección de Contratación



2824

los mecanismos previstos en Já Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o la adicionen. DECIMA OCTAVA, INDEMNIDAD DEL ICBF: EL CONTRATISTA se obliga con el ICBF a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012. DÉCIMA NOVENA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absolula autonomia e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vinculo laboral alguno entre el ICBF y EL CONTRATISTA o sus dependientés o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. VIGÉSIMA.-IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando EL CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano de la entidad, efecto para el cual coordinará con el supervisor. VIGESIMA PRIMERA:- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios. VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y elecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. VIGÊSIMA TERCERA. OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento al articulo 2° de la Ley 1562 del 11 de julio del 2012, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos profesionales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos profesionales y presentar los soportes de dicha afiliación con él fin de proceder a la legalización del presente contrato. VIGÉSIMA CUARTA: CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parle del ICBF, VIGESIMA QUINTA:- LIQUIDACIÓN: En el evento en que hayan recursos a liberar o cuentas por pagar, las parles se comprometen a liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga. VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 54C - 75 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co









República de Colombia Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lieras Dirección de Contratación



Para su legal ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte del ICBF. VIGESIMA SEPTIMA. AMBIENTAL. EL CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. VIGESIMA OCTAVA EL CONTRATISTA acepta con la firma del presente documento que ha leido y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato. VIGESIMA NOVENA. GASTOS: Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA, Para constancia se firma a los

POR EL ICBF,

EL CONTRATISTA,

BEATRIZ EMILIA MUÑOZ CALDERON

JUAN DAVIÓ DUQUE RENDON

Aprobó: Luís Javier Castellanos Sandoval Reviso: Gladys Rodriguez Proyecto: Ana kia. Montoya 101











República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Jurídico



17-20000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS

CERTIFICA:

Que el profesional JUAN DAVID DUQUE RENDON, identificado con cédula de ciudadanta número 75.105.410, ha celebrado con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL CALDAS, el siguiente contrato de prestación de servicios:

NÚMERO DEL CONTRATO	17-2013-0158
CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CALDAS
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JUAN DAVID DUQUE RENDON
CÉDULA DEL CONTRATISTA	75.105.410 de Manizales, Caldas
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	03 de abril de 2013
OBJETO	Prestar al instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales en el grupo jurídico regional para apoyar y asesorar en el trámite de los procesos contractuales que se adelanten por parte del ICBF, así como en la elaboración de los conceptos e informes y brindar soporte a la gestión de programas y proyectos para el mejoramiento a la gestión en el desarrollo de las actividades contractuelos de Primera Infancia a nivel regional.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: 1. Realizar estudios previos ejerciendo el control de legalidad y atendiendo a las directrices impartidas por la Dirección de Contratación, en materia de contratación, 2. Apoyar y asesorar en la estructuración, desarrollo, control y seguimiento de los procesos contractuales que se presenten en la Entidad. 3. Elaborar Contratos, Contratos de Aporte, Convenios interadministrativos y contratos con organismos o entidades internacionales o con personas jurídicas de Derecho privado de conformidad con las condiciones y obligaciones pactadas y la cuantía a ejecutar. 4. Apoyar la legalización (suscripción, numeración, fechado, solicitud de expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas) de los contratos, contratos de aporte, convenios interadministrativos y contratos con organismos o entidades internacionales o con personas jurídicas de derecho privado que se adelanten por parte del Instituto.5. Elaborar documentos varios de contenido jurídico. 6. Realizar el acompañamiento jurídico necesario en la etapa precontractual, contractual y pos contractual en aquellos eventos que sea necesario, según las necesidades del ICBF. 7. Atender oportuna y eficientemente las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de los procesos a su cargo y demás consultas que sean asignadas por el supervisor del contrato. 8. Adelantar las actividades tendientes a obtener la liquidación de los contratos y convenios suscritos por el ICBF que le sean asignados por el

Carrera 23 No. 39-60 Teléfono: 8848279

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Jurídico



17-20000

supervisor del contrato. 9. Adelantar las gestiones necesarias para obtener la documentación requerida para adelantar el proceso de liquidación de los contratos o convenios suscritos por el ICBF, 10. Adelantar los trámites y procedimientos necesarios para establecer en las aclas de liquidación de los contratos y convenios que le sean asignados por el supervisor del contrato, los pagos, las liberaciones y reintegros de recursos a que haya lugar, y posterior solicitud de tales gestiones al Area Financiera correspondiente. 11. Adelantar los trámites y procedimientos necesarios para obtener las respectivas firmas en las actas de liquidación, correspondientes al Contratista, Supervisor y Ordenador del gasto que corresponda de acuerdo con el contrato. 12. Adelantar el trámite de liquidación anticipada de los contratos y convenios suscritos por el ICBF, previa solicitud del supervisor del contrato, con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. 13. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo, a solicitud del supervisor del contrato. 14. Adelantar las funciones dentro del marco de las normas vigentes y de acuerdo con los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. 15. Custodiar los documentos generados o que reciba en desarrollo de sus actividades en los diversos procedimientos de contratación del Instituto. 16. Acatar todas las instrucciones que desde la Dirección de Contratación se impartan. 17. Verificar la adecuada, efectiva y oportuna publicación de los documentos que la ley y el Manual de Contratación de la Entidad exijan, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP, y en el sitio Web de la Entidad en los procesos y asuntos que asesore y apoye en la Dirección General y a las Direcciones Regionales en esta materia, 18. Apoyar la rendición de informes a la Contraloría General de la República sobre la contratación celebrada por la Entidad. 19. Asistir a las reuniones que sean programadas o delegadas por el supervisor del contrato, y presentar el respectivo informe. 20. Presentar informes sobre las actividades contractuales o informes especiales que se soliciten desde la Dirección de Contratación del ICBF. 21. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento que tengan relación con la naturaleza del contrato con calidad, oportunidad y pertinencia. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA menifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarroller, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomia técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirà ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. 2. Constituir la Garantia Única de Cumplimiento. 3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados oblenidos cuando así se requiera. 4. Alender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) para cada uno de los respectivos desembolsos. 6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 7. Presentar la cuenta de cobro de

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instítuto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas Grupo Jurídico



17-20000 conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 8. RESERVA. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el caràcter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerà vigente aun después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerarà incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 9, EL CONTRATISTA se obliga a mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. EL CONTRATISTA se obliga participar en la inducción y entrenamiento organizado por el ICBF. 11. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. DOCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE VALOR INICIAL DEL CONTRATO PESOS MCTE (\$12.055.120) DOCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE VALOR TOTAL DEL CONTRATO PESOS MCTE (\$12.055.120) DOCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE VALOR EJECUTADO Y PAGADO PESOS MCTE (\$12.055.120) El contrato tendrá un plazo de ejecución que será contado a partir PLAZO DE EJECUCIÓN del perfeccionamiento y legalización, y por un término de cuatro AÑO: 2013 MES: 04 **FECHA DE INICIO** DIA: 02 ANO: 2013 MES: 08 DA: 02 FECHA DE TERMINACIÓN

NÚMERO DEL CONTRATO	17 - 2013 - 0200
CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CALDAS
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JUAN DAVID DUQUE RENDON
CÉDULA DEL CONTRATISTA	75.105.410 de Manizales, Caldas
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	20 de agosto de 2013
OBJETO	APOYAR Y ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN POR PARTE DEL ICBF, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE LOS CONCEPTOS E INFORMES Y BRINDAR SOPORTE A LA GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL

Carrera 23 No. 39-60 Teléfono: 8848279

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Jurídico



17-20000

EL CONTRATISTA se obliga, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: 1. Realizar estudios previos ejerciendo el control de legalidad y atendiendo a las directrices impartidas por la Dirección de Contratación, en materia de contratación. 2. Apoyar y asesorar en la estructuración, desarrollo, control y seguimiento de los procesos contractuales que se presenten en la Entidad. 3. Elaborar Contratos, Contratos de Aporte, Convenios interadministrativos y contratos con organismos o entidades internacionales o con personas jurídicas de Derecho privado de conformidad con las condiciones y obligaciones pactadas y la cuantia a ejecutar. 4. Apoyar la legalización (suscripción, numeración, fechado, solicitud de expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas) de los contratos, contratos de aporte, conventos interadministrativos y contratos con organismos o entidades internacionales o con personas juridicas de derecho privado que se adelanten por parte del Instituto.5. Elaborar documentos varios de contenido jurídico. 6. Realizar el acompañamiento jurídico necesario en la etapa precontractual, contractual y pos contractual en aquellos eventos que sea necesario, según las necesidades del ICBF. 7. Alender oportuna y eficientemente las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de los procesos a su cargo y demás consultas que sean asignadas por el supervisor del contrato. 8. Adelantar las actividades tendientes a obtener la liquidación de los contratos y convenios suscritos por el ICBF que le sean asignados cor el supervisor del contrato. 9. Adelantar las gestiones necesarias para obtener la documentación requerida para adelantar el proceso de liquidación de los contratos o convenios suscritos por el ICBF, 10. Adelantar los trámites y procedimientos necesarios para establecer en las actas de liquidación de los contratos y convenios que le sean asignados por el supervisor del contrato, los pagos, las liberaciones y reintegros de recursos a que haya lugar, y posterior solicitud de tales gestiones al Area Financiera correspondiente. 11. Adelantar los trámites y procedimientos necesarios para obtener las respectivas firmas en las actas de liquidación, correspondientes al Contratista, Supervisor y Ordenador del gasto que corresponda de acuerdo con el contrato. 12. Adelantar el trámite de liquidación anticipada de los contratos y convenios suscritos por el ICBF, previa solicitud del supervisor del contrato, con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. 13. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo, a solicitud del supervisor del contrato. 14. Adelantar las funciones dentro del marco de las normas vigentes y de acuerdo con los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. 15. Custodiar los documentos generados o que reciba en desarrollo de sus actividades en los diversos procedimientos de contratación del instituto. 16. Acatar todas las instrucciones que desde la Dirección de Contratación se impartan. 17. Verificar la adecuada, efectiva y oportuna publicación de los documentos que la ley y el Manual de Contratación de la Entidad extjan, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP, y en el sitio Web de la Entidad en los procesos y asuntos que asesore y apoye en la Dirección General y a las Direcciones Regionales en esta materia, 18. Apoyar la rendición de informes a la Contraloría General de la República sobre la contratación celebrada por la Entidad. 19. Asistir a las reuniones que sean programadas o delegadas por el supervisor del contrato, y presentar el respectivo informe. 20, Presentar informes sobre las actividades contractuales o informes especiales que se soliciten desde la Dirección de Contratación del ICBF. 21. Cumplir con las demás instrucciones que le sean

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas Grupo Jurídico



17-20000	
	impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento que tengan relación con la naturaleza del contrato con calidad, oportunidad y pertinencia. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el
	objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomia técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no
	existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. 2. Constituir la Garantla Única de Cumplimiento. 3. Entregar al supervisor del
	Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando esi se requiera. 4. Alender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el
	desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) para
10 8 80 B*	cada uno de los respectivos desembolsos. 6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no
	estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto
	con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 8. RESERVA. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que lenga
	acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio
	dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la
	vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o Información que en
	forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta clausula cuando la información o documentos deban ser revelados
	por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 9. EL CONTRATISTA se obliga a mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas
	de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. EL CONTRATISTA se obliga participar en la inducción y entrenamiento organizado por el ICBF. 11. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás
	colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$13.160.169).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$13.160.169).
VALOR EJECUTADO	TRECE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$13.160.169).

Carrera 23 No. 39-60 Teléfono: 8848279 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Cecilia De la Fuente de Ller Regional Caldas Grupo Juridico



17-20000			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución que será contado a partir del perfeccionamiento y legalización, y hasta el 31 de diciembre de 2014		
FECHA DE INICIO	DIA: 20	MES: 08	AÑO: 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	DIA: 31	MES: 12	AÑO: 2013

NÚMERO DEL CONTRATO	17 - 2014 - 0147
CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CALDAS
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JUAN DAVID DUQUE RENDON
CÉDULA DEL CONTRATISTA	75.105.410 de Manizales, Caldas
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	22 de encro de 2014
OBJETO	APOYAR Y ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN POR PARTE DEL ICBF, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE LOS CONCEPTOS E INFORMES Y BRINDAR SOPORTE A LA GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL.
DBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA se obliga, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: 1. Realizar estudios previos ejerciendo el control de legalidad y atendiendo a las directrices impartidas por la Dirección de Contratación, en materia de contratación. 2. Apoyar y asesorar en la estructuración, desarrollo, control y seguimiento de los procesos contractuales que se presenten en la Entidad. 3. Elaborar Contratos, Contratos de Aporte, Convenios interadministrativos y contratos con organismos o entidades internacionales o con personas jurídicas de Derecho privado de conformidad con las condiciones y obligaciones pactadas y la cuantía a ejecutar. 4. Apoyar la legalización (suscripción, numeración, fechado, solicitud de expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas) de los contratos, contratos de aporte, convenios internadministrativos y contratos con organismos o entidades internacionales o con personas jurídicas de derecho privado que se adelectos por porto del tertitos ferencionados por porto del tertitos de la porte por porto del tertitos ferencionados por porto del tertitos portos de porto portos
	de derecho privado que se adelanten por parte del Instituto.5. Elaborar documentos varios de contenido jurídico. 6. Realizar el acompañamiento jurídico necesario en la etapa precontractual, contractual y pos contractual en aquellos eventos que sea necesario, según las necesidades del ICBF, 7. Atender oportuna y eficientemente las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de los procesos a su cargo y demás consultas que sean asignadas por el supervisor del contrato. 8. Adelantar las actividades tendientes a obtener la liquidación de los contratos y convenios suscritos por el ICBF que le sean asignados por el supervisor del contrato. 9. Adelantar las gestiones necesarias para obtener la documentación requerida para adelantar el proceso de liquidación de los contratos o convenios suscritos por el ICBF, 10. Adelantar los trámites y procedimientos necesarios para establecer en las actas de liquidación de los contratos y convenios que le sean asignados por el supervisor del contrato, los pagos,

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Jurídico



17-20000

las liberaciones y reintegros de recursos a que haya lugar, y posterior solicitud de tales gestiones al Area Financiera correspondiente. 11. Adelantar los trámites y procedimientos necesarios para obtener las respectivas firmas en las actas de liquidación, correspondientes al Contratista, Supervisor y Ordenador del gasto que corresponda de acuerdo con el contrato. 12. Adelantar el trámite de liquidación anticipada de los contratos y convenios suscritos por el ICBF, previa solicitud del supervisor del contrato, con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. 13. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo, a solicitud del supervisor del contrato. 14. Adelantar las funciones dentro del marco de las normas vigentes y de acuerdo con los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. 15. Custodiar los documentos generados o que reciba en desarrollo de sus actividades en los diversos procedimientos de contratación del Instituto. 16. Acatar todas las instrucciones que desde la Dirección de Contratación se impartan. 17. Verificar la adecuada, efectiva y oportuna publicación de los documentos que la ley y el Manual de Contratación de la Entidad exijan, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP, y en el sitio Web de la Entidad en los procesos y asuntos que asesore y apoye en la Dirección General y a las Direcciones Regionales en esta materia. 18. Apoyar la rendición de informes a la Contraloría General de la República sobre la contratación celebrada por la Entidad. 19. Asistir a las reuniones que sean programadas o delegadas por el supervisor del contrato, y presentar el respectivo informe. 20. Presentar informes sobre las actividades contractuales o informes especiales que se soliciten desde la Dirección de Contratación del ICBF, 21. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento que tengan relación con la naturaleza del contrato con calidad, oportunidad y pertinencia. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirà ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. 2. Constituir la Garantia Única de Cumplimiento. 3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) para cada uno de los respectivos desembolsos. 6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y flel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 8. RESERVA. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de

Carrera 23 No. 39-60 Teléfono: 8848279

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Jurídico



17-20000 pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aun después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerarà incumplida esta clausula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 9. EL CONTRATISTA se obliga a mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. EL CONTRATISTA se obliga participar en la inducción y entrenamiento organizado por el ICBF. 11. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores inlernos y externos del instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, efidencia y transparencia. QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VALOR INICIAL DEL CONTRATO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$15.520.965). QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VALOR TOTAL DEL CONTRATO SESENTA Y CINCO PESOS MICTE (\$15.520.965). QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VALOR EJECUTADO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$15.520.965). El contrato tendrá un plazo de ejecución que será contado a partir PLAZO DE EJECUCIÓN del perfeccionamiento y legalización, y hasta por 5 meses. **FECHA DE INICIO** DIA: 22 MES: 01 ANO: 2014 **FECHA DE TERMINACIÓN** DÍA: 21 MES OF AÑO: 2014 NÚMERO DEL CONTRATO 17 - 2014 - 0202 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CONTRATANTE REGIONAL CALDAS NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA JUAN DAVID DUQUE RENDON CÉDULA DEL CONTRATISTA 75.105.410 de Manizales, Caldas FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO: 18 de julio de 2014

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Jurídico



17-20000 APOYAR Y ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN EN EL TRÀMITE DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN POR PARTE DEL ICBF, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE LOS CONCEPTOS E INFORMES Y BRINDAR SOPORTE A LA GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN EN EL **OBJETO** DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL EL CONTRATISTA se obliga, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: 1. Realizar estudios previos ejerciendo el control de legalidad y atendiendo a las directrices impartidas por la Dirección de Contratación, en materia de contratación. 2. Apoyar y asesorar en la estructuración, desarrollo, control y seguimiento de los procesos contractuales que se presenten en la Entidad. 3. Elaborar Contratos, Contratos de Aporte, Convenios interadministrativos y contratos con organismos o entidades internacionales o con personas jurídicas de Derecho privado de conformidad con las condiciones y obligaciones pactadas y la cuantia a ejecular. 4. Apoyar la legalización (suscripción, numeración, fechado, solicitud de expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas) de los contratos, contratos de aporte, convenios interadministrativos y contratos con organismos o entidades internacionales o con personas jurídicas de derecho privado que se adelanten por parte del Instituto.5. Elaborar documentos varios de contenido jurídico. 6. Realizar el acompañamiento jurídico necesario en la etapa precontractual, contractual y pos contractual en aquellos eventos que sea necesario, según las necesidades del ICBF. 7. Atender oportuna y eficientemente las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de los procesos a su cargo y demás consultas que sean asignadas por el supervisor del contrato. 8. Adelantar las actividades tendientes a obtener la liquidación de los contratos y convenios suscritos por el ICBF que le sean asignados por el supervisor del contrato. 9. Adelantar las gestiones necesarias para OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA obtener la documentación requerida para adelantar el proceso de liquidación de los contratos o convenios suscritos por el ICBF. 10. Adelantar los trámites y procedimientos necesarios para establecer en las actas de liquidación de los contratos y convenios que le sean asignados por el supervisor del contrato, los pagos, las liberaciones y reintegros de recursos a que haya lugar, y posterior solicitud de tales gestiones al Area Financiera correspondiente. 11. Adelantar los trámites y procedimientos necesarios para obtener las respectivas firmas en las actas de liquidación, correspondientes al Contratista, Supervisor y Ordenador del gasto que corresponda de acuerdo con el contrato. 12. Adelantar el trámite de liquidación anticipada de los contratos y convenios suscritos por el ICBF, previa solicitud del supervisor del contrato, con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. 13. Preparar y presentar informes de segulmiento y gestión de los procesos a su cargo, a solicitud del supervisor del contrato. 14. Adelantar las funciones dentro del marco de las normas vigentes y de acuerdo con los linearnientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. 15. Custodiar los documentos generados o que reciba en desarrollo de sus actividades en los diversos procedimientos de contratación del Instituto. 16. Acatar todas las instrucciones que desde la Dirección de Contratación se impartan. 17. Verificar la adecuada, efectiva y oportuna publicación de los documentos que la ley y el Manual de Contratación de la Entidad exijan, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP, y en el sitlo Web de la Entidad en los procesos y asuntos que asesore y apoye en la Dirección

Carrera 23 No. 39-60 Teléfono: 8848279

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Jurídico



17-20000

General y a las Direcciones Regionales en esta materia. 18. Apoyar la rendición de informes a la Contraloria General de la República sobre la contratación celebrada por la Entidad. 19. Asistir a las reuniones que sean programadas o delegadas por el supervisor del contrato, y presentar el respectivo informe. 20. Presentar informes sobre las actividades contractuales o informes especiales que se soliciten desde la Dirección de Contratación del ICBF. 21. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento que tengan relación con la naturaleza del contrato con calidad, oportunidad y pertinencia. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y coslos requeridos para ejecutar el obieto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomia técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por le tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. 2. Constituir la Garantia Única de Cumplimiento. 3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) para cada uno de los respectivos desembolsos. 6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 8. RESERVA, EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aun después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divuigado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerara incumplida esta dáusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 9. EL CONTRATISTA se obliga a mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. EL CONTRATISTA se obliga participar en la inducción y entrenamiento organizado por el ICBF. 11. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Jurídico



	NUEVE MILLO	ONES TRESCIENTO	OS DOCE MIL QUINIENTOS	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA Y N	IUEVE PESOS M/C	CTE (\$9.312.579).	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$9.312.579).			
VALOR EJECUTADO	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$9.312.579).			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución que será contado a partir del perfeccionamiento y legalización, hasta por 3 meses.			
FECHA DE INICIO	DÍA: 18	MES: 07	AÑO: 2014	
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 18	MES: 10	AÑO: 2014	

NÚMERO DEL CONTRATO	17 - 0281-2014
CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CALDAS
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JUAN DAVID DUQUE RENDON
CÉDULA DEL CONTRATISTA	75.105.410 de Manizales, Caldas
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	11 de noviembre de 2014
OBJETO	APOYAR Y ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN POR PARTE DEL ICBF, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE LOS CONCEPTOS E INFORMES Y BRINDAR SOPORTE A LA GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Jurídico



17-20000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: 1. Realizar estudios previos ejerciendo el control de legalidad y atendiendo a las directrices impartidas por la Dirección de Contratación, en materia de contratación. 2. Apoyar y asesorar en la estructuración, desarrollo, control y seguimiento de los procesos contractuales que se presenten en la Entidad. 3. Elaborar Contratos, Contratos de Aporte, Convenios interadministrativos y contratos con organismos o entidades internacionales o con personas jurídicas de Derecho privado de conformidad con las condiciones y obligaciones pactadas y la cuantía a ejecular. 4. Apoyar la legalización (suscripción, numeración, fechado, solicitud de expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas) de los contratos, contratos de aporte, convenios interadministrativos y contratos con organismos o entidades internacionales o con personas jurídicas de derecho privado que se adelanten por parte del Instituto.5. Elaborar documentos varios de contenido jurídico. 6. Realizar el acompañamiento jurídico necesario en la etapa precentractual, contractual y pos contractual en aquellos eventos que sea necesario, según las necesidades del ICBF. 7. Alender oportuna y eficientemente las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de los procesos a su cargo y demás consultas que sean asignadas por el supervisor del contrato. 8. Adelantar las actividades tendientes a obtener la liquidación de los contratos y convenios suscritos por el ICBF que le sean asignados por el supervisor del contrato. 9. Adelantar las gestiones necesarias para obtener la documentación requerida para adelantar el proceso de liquidación de los contratos o convenios suscritos por el ICBF. 10. Adelantar los trámites y procedimientos necesarios para establecer en las actas de liquidación de los contratos y convenios que le sean asignados por el supervisor del contrato, los pagos, las liberaciones y reintegros de recursos a que haya lugar, y posterior solicitud de tales gestiones al Área Financiera correspondiente. 11. Adelantar los trámites y procedimientos necesarios para obtener las respectivas firmas en las actas de liquidación, correspondientes al Contratista, Supervisor y Ordenador del gasto que corresponda de acuerdo con el contrato. 12. Adelantar el trámite de liquidación anticipada de los contratos y convenios suscritos por el ICBF, previa solicitud del supervisor del contrato, con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. 13. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión. de los procesos a su cargo, a solicitud del supervisor del contrato. 14. Adelantar las funciones dentro del marco de las normas vigentes y de acuerdo con los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, 15. Custodiar los documentos generados o que reciba en desarrollo de sus actividades en los diversos procedimientos de contratación del Instituto. 16. Acatar todas las instrucciones que desde la Dirección de Contralación se impartan. 17. Verificar la adecuada, efectiva y oportuna publicación de los documentos que la ley y el Manual de Contratación de la Entidad exijan, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP, y en el sitio Web de la Entidad en los procesos y asuntos que asesore y apoye en la Dirección General y a las Direcciones Recionales en esta materia, 18. Apoyar la rendición de informes a la Contraloría General de la República sobre la contratación celebrada por la Entidad. 19. Asistir a las reuniones que sean programadas o delegadas por el supervisor del contrato, y presentar el respectivo Informe. 20. Presentar informes sobre las actividades contractuales o informes especiales que se soliciten desde la Dirección de Contratación del ICBF. 21. Cumplir con las demás Instrucciones que le sean

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Jurídico



17-20000 impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento que tengan relación con la naturaleza del contrato con calidad, oportunidad y pertinencia. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirà ningun tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF, 2. Constituir la Garantia Única de Cumplimiento. 3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando asi se requiera. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Presentar los recibos de pago al sístema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) para cada uno de los respectivos desembolsos, 6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 8. RESERVA. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aun después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que El. CONTRATISTA ha divulgado cualquier fipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizarà los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerarà incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el caracter de pública. 9. EL CONTRATISTA se obliga a mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. EL CONTRATISTA se obliga participar en la inducción y entrenamiento organizado por el ICBF. 11. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VALOR INICIAL DEL CONTRATO CIENTO VEINTIOCHO PESOS MICTE (\$5.277.128). CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$5.277.128). CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VALOR EJECUTADO

Carrera 23 No. 39-60 Teléfono: 8848279

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$5.277.128).



Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Jurídico



17-20000 El contrato tendrá un plazo de ejecución que será contado a partir del perfeccionamiento y legalización, hasta el 31 de diciembre de 2014. FECHA DE INICIO DÍA: 10 MES: 11 AÑO: 2014 FECHA DE TERMINACIÓN DÍA: 31 MES: 12 AÑO: 2014

NÚMERO DEL CONTRATO	17 – 0023-2015		
CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CALDAS		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	JUAN DAVID DUQUE RENDON		
CÉDULA DEL CONTRATISTA	75.105.410 de Manizales, Caldas		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	16 de enero de 2015		
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO CON EL FIN APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LOS PROCESOS DEL GRUPO JURÍDICO DEL ICBI REGIONAL CALDAS"		
	EL CONTRATISTA se obliga, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a ejecutar las siguientes actividades:		
	ACTIVIDAD 1. Efectuar la revisión legal y oportuna de los documentos y procedimientos propios del Grupo Juridio		
	ACTIVIDAD 2. Avalar con su firma los documentos que encuentre ajustados a la Ley y daries el trámite que corre eficaz.		
	ACTIVIDAD 3 Efectuar la revisión legal y asesorar a todas las dependencias del ICBF Regional Caldas, en las di de Gestión Contractual, avalarios con su firma, y darles el trámite que corresponda para su ejecución. Esta incli Contractual y Post-Contractual.		
	ACTIVIDAD 4. Presentar y contestar las demandas en caso que le sean asignadas.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDAD 5. Sujetarse, en el desarrollo de su asesoria, a las normas Constitucionales y Legales, así como al ICBF y a los Lineamientos Técnico-Administrativos y Financieros.		
	ACTIVIDAD 6. Participar en las reuniones del Equipo Jurídico para concertar las diferencias que en materia jurídic		
	ACTIVIDAD 7. Acogerse a las instrucciones y orientaciones que le sean impartidas por parte del supervisor del		
20 20 11	ACTIVIDAD 8. Elaborar Contratos, Contratos de Aporte, Convenios interadministrativos y contratos con internacionales o con personas jurídicas de Derecho privado de conformidad con las condiciones y obligacion ejecutar.		
m to the	ACTIVIDAD 9. Apoyar la legalización (suscripción, numeración, fechado, solicitud de expedición de registro presupuestal y contratos, contratos de aporte, convenios interadministrativos y contratos con organismos o entidades internacionales o con privado que se adelanten por parte del Instituto		
	ACTIVIDAD 10. Al finalizar el contrato, presentar un informe consolidado de las labores desarrolladas.		
	ACTIVIDAD 11. Adelantar los trámites y procedimientos necesarios para establecer en las actas de liquidación d		

Carrera 23 No. 39-60 Teléfono: 8848279

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Jurídico



17-20000

que le sean asignados por el supervisor del contrato, los pagos, las liberaciones y reinlegros de recursos a di solicitud de tales gestiones al Área Financiera correspondiente

ACTIVIDAD 12. Emitir Conceptos Jurídicos sobre los temas consultados.

ACTIVIDAD 13. Asesorar a las diferentes dependencias en asuntos Jurídicos sometidos a su consideración.

ACTIVIDAD 14. Adelantar el trámite de liquidación de los contratos y convenios suscritos por el ICBF, previa contrato, con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto

ACTIVIDAD 15. Apoyar y Asesorar en los asuntos jurídicos relativos a las acciones Constitucionales y en la unificación y coordinación de criterios jurídicos sobre materias en que se vea comprometida la posición, derechos o intereses del habituto.

ACTIVIDAD 16. Representar extrajudicial, judicialmente y alender las difligencias de carácter administrativo en las cuales deba ser parte el Instituto, y mantener actualizada la información sobre el estado de las conciliaciones y demandas instauradas contra o por la Entidad, siendo responsables directos del reporte oportuno y de la actualización de la Información de los procesos y de las conciliaciones en trámite conforme lo dispone el decreto 1795 de 2007 en el artículo 3, inciso 2.

ACTIVIDAD 17. Apoyar las supervisiones de los contratos cuando así se requiera desde la Dirección Regional.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son proplas, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contralo con plena autonomia técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF. 2. Constituir la Garantía Unica de Cumplimiento. 3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) para cada uno de los respectivos desembolsos, que se estipulen en el presente contrato. 6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL ICBF tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que forma aiguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al ICBF. No se considerara incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10, Participar en la inducción y entrenamiento organizado por el ICBF. 11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 12. Entregar el inventario de objetos de trabajo asignado, completo y en las mismas condiciones en que sea entregado al momento de la asignación del mismo. 13. Devolver el carnet de identificación que le permite acceder a las Instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al momento en que se dé por terminado su contrato. 14. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

VALOR INICIAL DEL

TREINTA Y DOS MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$32.006.513).

VALOR TOTAL DEL

TREINTA Y DOS MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$32.006.513).

VALOR EJECUTADO AL MES DE AGOSTO

DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$19.853,315).

Carrera 23 No. 39-60 Teléfono: 8848279

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



Cecilia De la Fuente de Lieras Regional Caldas Grupo Jurídico



17-20000

PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de el 31 de diciembre de 2015.	jecución que será contado a partir o	del perfeccionamiento y legalización, hasta el
FECHA DE INICIO	DÍA: 16	MES: 01	AÑO: 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 31	MES: 12	AÑO: 2015
PERIODO CERTIFICADO DESDE SU INICIO DEBIDO A QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, HASTA:	DÍA: 31	MES: 08	AÑO: 2015

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA: 17	MES: 09	AÑO: 2015 /
			THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ

Cédula de Ciudadanía 30.311.150 de Manizales, Caldas COORDINADORA GRUPO JURIDICO ICBF REGIONAL CALDAS

Revisó: Paula Andrea Torres Muñoz – Coordinadora Grupo Jurídico Proyectó: Juan Benicio Herrera Parra - Grupo Jurídico





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 75105410 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/01/2024 10:08 AM



Código Verificación: CDGU91732A

Válida hasta: 21/04/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA	

4			
-	DATOS	PERSONALES	S

	EEGUNDO APELLIDO RENDON	(O DE CASADA)		NOMBRES JUAN DAVID				
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. O C.E. PAS NO. 75105410		SEXO F ○ M ⊗	NACIONALIDAD	XTRANJERO	PAÍS COLOMBIA			
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE	NÚMERO	75105410		D.M.	. 31			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCI	ÓN DE CORRESPO	NDENCIA					
FECHA DIA 31 MES 05 AÑO	1985 CARRER	A 28C ° 48 -14 CAS	A					
PAÍS COLOMBIA	PAÍS	COLOMBI	A	DEPTO	CALDAS			
DEPTO CALDAS	MUNICIP	IO MANIZALI	ES					
MUNICIPIO MANIZALES	TELÉFO	NO 8858955		EMAIL	juandavidduquerendon@gmail.com			
2 FORMACIÓN ACADÉMICA	l	Salahan ang ang ang ang ang ang ang ang ang a						

MARQL	A CIÓN BÁ JE CON U A SECUNI	NA X EL	ÚLTIMO (GRADO A	PROBADO (LOS GRAD	OS DE 10.	A 60. DE B	ACHILLERA	TO EQUIV	ALEN A LOS	GRADOS	So. A 11o. DE I	EDUCACIÓN
11.510					EDUCACIÓ	N BÁSICA					TÍTULO	OBTENIDO	BASIC	A SECUNDARIA
		PRIMARI	A			SECUN	IDARIA		ME	DIA		FEC	HA DE GRAD	0
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X°	MES	12	AÑO	2003

DILIGENCIE ESTE F	RIOR (PREGRADO Y POSTO PUNTO EN ESTRICTO ORDE	N CRONO	LÓGICO, EI	N MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:			
rc (TÉCNICA)	TL (TECNOL	ÓGICA)		TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA)	UN	UNIVERSITA	ARIA)
ES (ESPECIALIZAC	IÓN) MG (MAESTF			DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRI	ENTE EL NÚMERO DE LA TA	RJETA PR	ROFESIONA	AL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)			
		STORY COLOR	DUADO	AL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY) NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO	MISSISSIPPING THE PARTY	INACIÓN	No. DE TARJETA
MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	STORY COLOR		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	MISSISSIPPING THE PARTY	INACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRA	DUADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO	TERM		

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

	L	O HAE	BLA		LO LEE		LO ESCRIBE			
IDIOMA	R	В	МВ	R	В	МВ	R	В	МВ	
INGLÉS			Х	1		Х		X		

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

			EMPLEC	0 0 00	NTRATO AN	ITERIO	R					7.7	
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MANIZALES			PÚBI X	Service of the last	PRIVAD		AIS DLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS	MUNICIF MANIZA						CORF	EO ELE	CTRÓNIC	O ENTID	AD		
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	RESO	total	ATT TO SEE		F	ECHA DE	RETIRO		
	Dia	28	Mes	12	Año	201	5 Día	31	Mes	12	Año	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 5140 SECRETARIO 12		PICINA JURIDICA CALL						CCIÓN 19 21 4	4 CAM				
			EMPLEC	0 001	ITRATO AN	TERIO	R						
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MANIZALES			PÚBL X		PRIVADA		AÍS DLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS	MUNICIP MANIZAL						CORR	EO ELE	CTRÓNIC	O ENTIDA	4D		
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	RESO				FI	ECHA DE	RETIRO		
人,其在他的人,我们也是是国际的人	Día	28	Mes	12	Año	2015	5 Dia	12	Mes	08	Año	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL LIDER DE PROGRAMA	DEPEND	ENCIA					DIREC Sin dire						
La L		EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					2						
EMPRESA O ENTIDAD NSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTA	R FAMILIAR		PÚBL X	ICA	PRIVADA		A/S DLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS	MUNICIP. MANIZAL						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	STATE OF STATE		FECHA I	DE ING	RESO		A STATE OF		FF	CHA DE	RETIRO		
3848279	Dia	16	Mes	01	Año	2015	Dia	31	Mes	12	Año	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDI GRUPO J		co				DIREC CARRE	CIÓN RA 23N	39 60		70	2010	
			EMPLEO	O CON	TRATO AN	ERIOF	?						
EMPRESA O ENTIDAD NSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTA	R FAMILIAR		PÚBLI X	CA	PRIVADA	PA CO	<i>İS</i> LOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS	MUNICIPI MANIZALI						CORRE	EO ELEC	TRÓNICO	O ENTIDA	D		
ELÉFONOS			FECHA D	E INGR	ESO					CHA DE F	OFTIDO.		
848483	Dia	10	Mes	11	Año	2014	Dia	31	Mes	12	Año	2044	
ARGO O CONTRATO ACTUAL ONTRATISTA	DEPENDE GRUPO J		0				DIREC			12	Allo	2014	
			EMPLEO	O CONT	RATO ANT	ERIOR	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE						
MPRESA O ENTIDAD ISTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAF	R FAMILIAR		PÚBLIC X		PRIVADA	PA	and the second second						
EPARTAMENTO ALDAS	MUNICIPIO MANIZALE							O ELEC	TRÓNICO	ENTIDAL)		
ELÉFONOS			FECHA D	E INGR	ESO	VALUE VALUE			EF/	CHA DE E	ETIDO		
	Día	18	Mes	07	Año	2014	Día	18	Mes	10 T	Año	2044	
ARGO O CONTRATO ACTUAL ONTRATISTA	DEPENDE GRUPO JU		0				DIRECC			10	Allo	2014	

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

			EMPLEO	O CON	TRATO AN	ITER	IOR							
EMPRESA O ENTIDAD NSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTA	R FAMILIAR		PÚBL X		PRIVADA		PAÍS COLON	мвіа						The Free
DEPARTAMENTO CALDAS	MUNICIF MANIZAI							CORREC) ELECT	RÓNICO	ENTIDA	D		la Marilla
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	RESO	100	126 M	E 17 19 18	FARM	FEC	HA DE F	RETIRO		
	Día	22	Mes	01	Año	2	014	Día	22	Mes	06	Año		2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPEND GRUPO		co					DIRECC CARRES		39 -60				
			EMPLEO	O CON	ITRATO AN	NTER	IOR	8						
EMPRESA O ENTIDAD NSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTA	R FAMILIAR						мвіа							
DEPARTAMENTO CALDAS	MUNICIF MANIZA							CORRE	O ELECT	RÓNICO	ENTIDA	D		
TELÉFONOS			FECHA	DE ING	RESO			加斯 尼亞		FEC	CHA DE I	RETIRO		
	Día	03	Mes	04	Año	2	013	Dia	31	Mes	12	Año		2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENI GRUPO							DIRECC carrra 23	IÓN 3 N 39-6	0				
Control of the Contro	united to		EMPLEC	0 0 0	ITRATO A	NTEF	RIOR							
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTA	R FAMILIAR		PÚBL	LICA	PRIVAD X	A	PAÍS COLO	MBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS	MUNICIF	JNICIPIO CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ANIZALES				ND .								
TELÉFONOS		- Spear	FECHA	DE ING	RESO		FECHA DE RETIRO							
8848279	Dia	16	Mes	10	Año	2	2012	Dia	31	Mes	12	Año		2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENI GRUPO	DENCIA	ICO REG	IONAL (CALDAS			DIRECC	CIÓN RA 23N °	39 -60				
		MAN TO STATE OF THE STATE OF TH	EMPLE	0 0 00	NTRATO A	NTE	RIOR	•						
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE RENOVACION URBANA D	E MANIZALES		PÚB	LICA	PRIVAL X	DA	PAÍS COLO			NO WEST OF				
DEPARTAMENTO CALDAS	MUNICI MANIZA							CORRE	O ELEC	TRÓNICO	ENTIDA	AD		
Property of the Control of the Contr		and the same	FECHA	DE INC	GRESO	622		e e e		FE	CHA DE	RETIRO		
TELÉFONOS 8720531	Dia	07	Mes	05	Año		2010	Dia	31	Mes	12	Año		2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPEN	DENCI	4					DIREC		MANIZALE	S PISO	7		
CONTINUE			EMPLE	0 0 CO	NTRATO A	NTE	RIOR	MADE MADE						
	sienomoses o 275 k		DÍE	BLICA	PRIVAL	DA	PAÍS		en toda			eben All		
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MANIZALES				X				OMBIA			O FAITIO	40		
DEPARTAMENTO CALDAS	MUNIC MANIZ							CORRI	EO ELEC	TRÓNICO		RETIRO		
TELÉFONOS				A DE IN			0000	0.4	20	Mes	12	Año	24 No.	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL	Dia DEPEN	02 IDENCI	Mes A	03	Año		2009	Dia				And		
CANGO O CONTINUIDA CANGO								Edificio	Leonida	s Londoñ	O .			

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

			EMPLEC	0 001	ITRATO AN	TERIOR		T R				
EMPRESA O ENTIDAD TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDI	CIAL		PÚBL	.ICA	PRIVADA X	PAIS						
DEPARTAMENTO CALDAS	MUNICII MANIZA	A STATE OF THE STATE OF THE STATE OF					CORRE	O ELEC	TRÓNICO	ENTIDA	D	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Dia	21	Mes	01	Año	2009	Dia	02	Mes	03	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPEN	DENCIA					DIRECC Palacio	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	ia			

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

		EXPER	IENCIAS DE	EL DOC	ENTE		With the Barrier		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBL	ICA PF	RIVADA	PAÍS				
DEPARTAMENTO	MUNICIPI	10				CORREO ELE	CTRÓNICO		
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE I	RETIRO	
	Dia:	Mes:	Año:			Dia:	Mes:	Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL ED	UCATIVO				DIRECCIÓN			

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE I	EXPERIENCIA
O'S, ACON	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	8	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	1
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	3

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

25-1-2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



FORMULARIO ÚNICO **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES** Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL

(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

ALCALDIA DE MANIZALES

Período

01/01/2022 - 31/12/2022

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JUAN DAVID DUQUE RENDON

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I.

No. 75105410

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: CALDAS

MUNICIPIO: MANIZALES

DIRECCIÓN: CARRERA 28 C º 48 -14 CASA

TELÉFONO: 3116013612

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
NATALIA DUQUE RENDON	1053788514	HERMANO(A)
LUZ STELLA RENDON VALLEJO	25232470	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN

ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESIÓN

PARA RETIRARME

PARA ACTUALIZACIÓN X

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE

,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,

EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$157.412.386
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$69.000.000
TOTAL	\$226.412.384

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
CUENTA DE AHORROS	37347528987	MANIZALES	5.000.000
CUENTA CORRIENTE	315600002689	PUERTO BOYACA	100
	CUENTA DE AHORROS	CUENTA DE AHORROS 37347528987	CUENTA DE AHORROS 37347528987 MANIZALES

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR	
MUEBLES	DKR749	36.000.000	
MUEBLES	NAE864	6.000.000	
INMUEBLES	10051594	220.000.000	
INMUEBLES	10051607	8.000.000	
INMUEBLES	16710460	70.000.000	

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR	
BANCO AGRARIO	CREDITO HIPOTECARIO	26.996.992	
BANCO AGRARIO	CREDITO HIPOTECARIO	28.569.127	
BANCO DE OCCIDENTE	CREDITO VEHICULO	2.000.000	
BANCO DE OCCIDENTE	TARJETA DE CREDITO	4.000.000	
CONFA	CREDITO HIPOTECARIO	150.000.000	

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

a) El la actualidad participe dellie illienie	ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	

b) A la fecha soy socio de las siguientes co	rporaciones, sociedades y/o asociaci	ones:		
CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN			CALIDAD DE SOCIO	
c) En la actualidad SI NO	tengo sociedad	conyugal o de hecho vi	gente, con:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUG	E DOCUMENTO	DE IDENTIFICACIÓN	N°	
	C.C.	c.E. T.I.		
	2. ACTIVIDAD ECONO	MICA PRIVADA		
Las actividades económicas de carácter pri forma ocasional o permanente son las sigu		nteriormente, que he ve	enido desarrollando de	
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES			FORMA DE PARTICIPACIÓN	
GANADERIA		Sent Series and a	PROPIETARIO	

3. FIRMA

25-1-2024

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:43:26 horas del 22/01/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **75105410,**Apellidos y Nombres **DUQUE RENDON JUAN DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPOCALDAS**, con NIT **890803239-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la <u>Ley 1918 del 12/07/2018</u> "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta





CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y PAZ CERTIFICA A:

JUAN DAVID DUQUE RENDON

C.C.: 75105410

Por haber completado exitosamente el curso:

COLABORADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES Y

26 de enero de 2024

Intensidad de 35 horas en modalidad virtual FUNCIÓN PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual Función Pública certifica que:

JUAN DAVID DUQUE RENDON

C.C 75.105.410

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 26 de enero 2024



Aura Isabel Mora

Código: 761922794000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano